



MANUAL PARA LA VALIDACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DILIGENCIADA EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA DIRIGIDO A LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

**Publicación aprobada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y
Estudios Ambientales (Ideam)
Marzo del 2025, Bogotá, D. C., Colombia**

Este manual fue elaborado con el apoyo y acompañamiento técnico del Grupo de Sustancias Peligrosas de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el equipo de profesionales involucrados en el desarrollo de la herramienta del Registro Único Ambiental RUA.

Distribución gratuita

Página | 1



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
OBJETIVO	7
ALCANCE	7
DEFINICIONES	7
GENERALIDADES	9
0. ACTIVIDADES PARA LA REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA Y PARA SU TRANSMISIÓN AL IDEAM ..	10
<i>0.1. Ingresar al aplicativo para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA por parte de las autoridades ambientales</i>	<i>10</i>
<i>0.2. Identificación del estado de los registros reportados.....</i>	<i>13</i>
0.2.1. Estados del registro	15
<i>0.3. Acciones disponibles para la Autoridad Ambiental en la tabla de Validación</i>	<i>18</i>
0.3.1. Acción Abrir.....	18
0.3.2. Acción Validar	20
0.3.3 Acción Transmitir	29
0.3.4. Acción Ver Informe Devolución por IDEAM.....	30
1. RECOMENDACIONES PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA	31
2. CAPÍTULO PERSONA NATURAL O JURÍDICA/ESTABLECIMIENTO	31
2.1. <i>Sección Persona Natural o Jurídica</i>	<i>32</i>
2.1.1. Sección Establecimiento	32
3. CAPÍTULO TRÁMITES	35
3.1. <i>Sección Trámites</i>	<i>36</i>
3.2. <i>Sección ICA´s Periodo</i>	<i>36</i>
3.2.1. Sección ICA´s Previo	37
4. CAPÍTULO ENERGÍA.....	37
4.1. <i>Sección Consumo de Energía</i>	<i>37</i>
4.2. <i>Sección Consumo total de Combustible.....</i>	<i>38</i>
4.3. <i>Sección Equipos.....</i>	<i>38</i>
4.3.1. Subsección Equipos, Unidades o Procesos - Sección Equipos.....	39
4.3.2. Subsección Combustible Equipos - Sección Equipos	39
4.4. <i>Sección Almacenamiento de Combustible.....</i>	<i>40</i>



4.5. Sección Equipos SCPM	40
5. CAPÍTULO AGUA	41
5.1. Sección Entradas de agua	41
5.1.1. Subsección Fuentes de captación – Sección Entradas de agua.....	41
5.1.2. Subsección Punto de captación – Sección Entradas de agua.....	42
5.2. Sección Salidas de agua.....	43
5.2.1. Subsección Receptor – Sección Salidas de agua	43
5.2.2. Subsección Punto de descarga – Sección Salidas de agua.....	43
5.2.3. Subsección Muestras por punto – Sección Salidas de agua	44
5.2.4. Subsección Mediciones Muestras– Sección Salidas de agua.....	45
5.2.5. Subsección Carga promedio anual por punto– Sección Salidas de agua	46
5.3. Sección Ocupación Cauce.....	46
5.3.1. Subsección Información de la Fuente– Sección Ocupación Cauce.....	46
5.3.2. Subsección Ocupación Cauce – Sección Ocupación Cauce.....	47
5.4. Sección Trasvase	48
5.4.1. Sección Embalses.....	48
5.4.2. Subsección Embalse – Sección Embalses.....	48
5.4.3. Subsección Puntos del embalse – Sección Embalses	49
5.4.4. Subsección Muestras por punto – Sección Embalses	49
5.4.5. Subsección Mediciones por Muestras– Sección Embalses	50
6. CAPÍTULO AIRE	50
6.1. Sección Calidad del Aire.....	51
6.1.1. Subsección Punto – Sección Calidad del aire	51
6.1.2. Subsección Campaña – Sección Calidad del aire	51
6.1.3. Subsección Mediciones o Análisis– Sección Calidad del aire.....	52
6.1.4. Subsección Consolidados – Sección Calidad del aire.....	52
6.2. Sección Emisiones.....	53
6.2.1. Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM – Sección Emisiones	53
6.2.2. Subsección Emisiones SCPM – Sección Emisiones	57
6.2.3. Subsección Emisiones GEI – Sección Emisiones.....	59
6.2.4. Subsección Consolidado Emisiones - Sección Emisiones	60
6.3. Sección Ruido.....	61
6.3.1. Subsección Punto Medición - Sección Ruido	61
6.3.2. Subsección Medición del Ruido - Sección Ruido	61
7. CAPÍTULO BIÓTICO	62
7.1. Sección Información general permisos.....	62
7.2. Sección Ecosistemas.....	63
7.2.1. Subsección Información general del Ecosistema – Sección Ecosistemas ...	63
7.2.2. Subsección Coberturas – Sección Ecosistemas	64
7.2.3. Subsección Registro Fotográfico – Sección Ecosistemas	64



7.3. Sección Aprovechamiento	64
7.3.1. Subsección Información del Aprovechamiento – Sección Aprovechamiento	65
7.3.2. Subsección Coberturas – Sección Aprovechamientos	65
7.3.3. Subsección Especies – Sección Aprovechamientos	66
7.4. Sección Puntos de Monitoreo	66
7.4.1. Subsección Información del Punto – Sección Puntos de Monitoreo	67
7.4.2. Subsección Evidencias Monitoreo – Sección Puntos de Monitoreo	67
7.4.3. Subsección Caracterización Especies – Sección Puntos de Monitoreo	68
8. CAPÍTULO SUELO	68
8.1. Sección Calidad del Suelo	68
8.1.1. Subsección Información del Punto – Sección Calidad del Suelo	69
8.1.2. Subsección Muestras – Sección Calidad del Suelo	69
8.1.3. Subsección Mediciones – Sección Calidad del Suelo	70
9. CAPÍTULO MATERIAS PRIMAS	71
9.1. Sección Por CPC	71
9.2. Sección Por Sustancias	71
9.3. Sección Por Recursos Naturales	72
10. CAPÍTULO PRODUCTOS Y SERVICIOS	73
10.1. Sección Por CPC	73
10.2. Sección Por Sustancias	73
11. CAPÍTULO RESIDUOS	74
11.1. Sección Residuos Peligrosos	74
11.1.1. Subsección Generación y manejo de Residuos Peligrosos – Sección Residuos Peligrosos	74
11.1.2. Subsección Categoría del Generador de Residuos o Desechos Peligrosos – Sección Residuos Peligrosos	75
11.2. Sección Residuos No Peligrosos	76
11.3. Sección Residuos posconsumo	77
12. CAPÍTULO CONTINGENCIAS	77
12.1. Sección Información general de la Contingencia	77
12.2. Sección Sustancias	78
13. CAPÍTULO ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL	78
13.1. Sección Información general	79
13.2. Sección Sistemas de Gestión Ambiental	79
13.3. Sección Convenios de Producción Más Limpia	79



13.4. Sección Programas de Excelencia Ambiental	80
13.5. Sección Medidas de Producción Más Limpia	80
13.6. Sección Acciones de Reducción de la Contaminación	81
14. CAPÍTULO IMPORTACIONES SCPM.....	81
14.1. Sección Importaciones	82



INTRODUCCIÓN

La Resolución 839 de 2023 estableció disposiciones fundamentales para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR) y el Registro Único Ambiental (RUA), con el propósito de estandarizar la recopilación, procesamiento, análisis y difusión de información sobre el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables derivados de las actividades económicas. En este marco, se adoptó el Protocolo para el monitoreo y seguimiento del subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables (SIUR) para los diferentes sectores productivos y el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC), consolidando así un sistema de información ambiental más estructurado y accesible.

El SIUR constituye un conjunto que integra y homogeneiza la recopilación de datos sobre el uso de los recursos naturales renovables, permitiendo contar con información sistemática y confiable. Dentro de este subsistema, el RUA actúa como un instrumento clave de captura de datos, el cual debe ser diligenciado y actualizado por personas naturales y jurídicas sujetas a licencias ambientales, planes de manejo, permisos y demás autorizaciones ambientales, así como por generadores obligados a reportar en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos. Complementando este sistema, el RETC funciona como una base de datos pública que expone la información reportada en el RUA sobre emisiones y transferencias de contaminantes al aire, agua y suelo, además de residuos transportados a sitios de aprovechamiento, tratamiento o disposición final. Su implementación en el País busca fortalecer la transparencia y acceso a información, elemento crucial para la implementación del Acuerdo de Escazú, en lo relacionado a la promoción del acceso a la información ambiental para movilizar la participación ciudadanía y de las organizaciones ambientales y propiciar un control efectivo sobre las actividades que pueden afectar el medio ambiente, fortaleciendo la toma de decisiones informadas y fomentando la rendición de cuentas por parte de los sectores productivos y las autoridades.

En este contexto, el presente documento establece los lineamientos generales que deben aplicar las autoridades ambientales para la validación de la información reportada en el RUA, asegurando que los registros cerrados y enviados por los establecimientos inscritos cumplan con los principios de exhaustividad, coherencia, credibilidad y precisión. Este proceso es fundamental para garantizar la integridad de los datos transmitidos al SIUR y su utilidad en la formulación de políticas ambientales, la toma de decisiones y la gestión sostenible de los recursos naturales renovables en el territorio nacional.



OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales que deben aplicar las autoridades ambientales para efectuar la validación de la información de los registros cerrados y enviados por los establecimientos inscritos en su jurisdicción, que fueron reportados en el Registro Único Ambiental –RUA, a fin de asegurar la exhaustividad, coherencia, credibilidad y precisión de la información, para su transmisión al subsistema de información sobre uso de recursos naturales renovables – SIUR.

ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente manual, corresponde al conjunto de actividades sugeridas a realizar por las autoridades ambientales desde la etapa de revisión de la calidad de la información reportada por parte de los establecimientos en el RUA.

DEFINICIONES

Periodo de balance: comprende el año vencido de reporte desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR): *conjunto que integra y estandariza la recopilación o acopio de datos, procesamiento, análisis y difusión, para contar con información normalizada, homogénea y sistemática sobre el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, originado por las actividades económicas.*

Registro Único Ambiental (RUA): Instrumento de captura para el Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables (SIUR), el cual deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.

Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes - RETC: catálogo o base de datos accesible al público de las emisiones y transferencias de contaminantes potencialmente dañinos a la salud o al ambiente, provenientes de diversas fuentes¹. El RETC, incluye información sobre las emisiones y

¹ Se refiere a las fuentes fijas de contaminación y a las fuentes difusas de contaminación.



transferencias al aire, agua y suelo, así como sobre los residuos transportados a los sitios de aprovechamiento, tratamiento y disposición final.

Emisión: es la introducción de contaminantes al aire, agua y suelo liberada por cualquier actividad, procedentes de las fuentes fijas o difusas de contaminación, sea a propósito o accidental, habitual u ocasional.

Fuentes fijas de contaminación (FFC): Todo establecimiento cuya actividad productiva puede emitir o transferir contaminantes al aire, al agua o al suelo.

Fuentes difusas de contaminación (FDC): Son las numerosas fuentes dispersas desde las que pueden liberarse contaminantes al agua, al aire o al suelo, cuyo impacto conjugado en tales medios pueda ser significativo y respecto de las que no resulte factible obtener datos desglosados. Por ejemplo, las quemas abiertas controladas en zonas rurales, los incendios forestales, el transporte vehicular, los caminos sin asfaltar desde los cuales se genera un levantamiento de polvo.

Transferencia: es el traslado fuera de los límites del establecimiento de contaminantes en aguas residuales destinadas a tratamiento o de residuos peligrosos destinados al aprovechamiento, tratamiento o disposición final.

Umbral: es la condición mínima a partir de la cual los establecimientos sujetos a reporte deberán informar las emisiones y transferencias al RETC a través del RUA.

Registro abierto: reportes que no han sido terminados o cerrados por los establecimientos, es decir, que no se ha dado cierre al periodo de balance y por ende no han sido enviados a la autoridad ambiental.

Registro cerrado: registros que fueron diligenciados completos y que están en el usuario de la autoridad ambiental disponible para la revisión

Registro transmitido: registros revisados, validados y transmitidos por la autoridad ambiental al Ideam. Estos son los registros que hacen parte de las estadísticas nacionales, portales y expuestos en el RETC.

Sustancia: se refiere al elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenidos mediante cualquier proceso de producción, incluidos los aditivos necesarios para conservar la estabilidad del producto y las impurezas que resulten del proceso utilizado y excluidos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.



GENERALIDADES

Esta etapa de revisión de la calidad de la información podrá ser realizada por la autoridad ambiental competente, **una vez** ésta haya recibido el reporte realizado Registro Único Ambiental – RUA, por parte del establecimiento. **Luego**, de revisada la información, ésta **debe** ser **transmitida** por la autoridad ambiental competente al IDEAM.

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Lea cuidadosa y completamente este Manual **antes** de comenzar a revisar la calidad de la información diligenciada en el RUA. En el encontrará las actividades en orden consecutivo que debe realizar la(s) persona(s) designada(s) por la autoridad ambiental competente para la revisión y transmisión del registro y los parámetros sugeridos para la revisión de cada una de los capítulos, secciones y subsecciones contenidas en el registro, los cuales, podrán ser complementados por la autoridad ambiental competente. En caso de dudas solicite las aclaraciones al IDEAM.

El proceso de **revisión** de la calidad de la información diligenciada en el Registro Único Ambiental y su **transmisión al IDEAM**, por parte de la autoridad ambiental competente, se ha sistematizado en el “Aplicativo para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA por parte de las autoridades ambientales”, por lo que se recomienda para esta revisión y transmisión, tener en cuenta las instrucciones y procedimientos establecidos en los **manuales para el diligenciamiento vía Web del Registro Único Ambiental – RUA**.

La autoridad ambiental competente podrá efectuar la **revisión** de la calidad de la información diligenciada por los establecimientos en el registro RUA, **una vez** los establecimientos han **cerrado y enviado** el registro a la autoridad ambiental competente, pero debe hacerlo **antes** de **transmitirlos** al IDEAM.

La autoridad ambiental competente **debe transmitir** en los plazos establecidos, a más tardar el 31 de agosto de cada año. Sin embargo, los establecimientos que la autoridad ambiental requiera para que ajuste los datos, la norma establece como plazo de validación y transmisión el 30 de septiembre.

Tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 16 de la Resolución 839 de 2023, *“El IDEAM identificará los posibles datos atípicos o inconsistencias, mediante procesos estadísticos o los que defina para tal efecto y los enviará a la autoridad ambiental competente a más tardar el 15 de mayo y 15 de julio de cada año*



para la revisión de la información y su corrección cuando a ello hubiere lugar. En este caso, una vez la autoridad ambiental competente habilite el registro y le envíe al establecimiento los posibles datos atípicos o inconsistencias, el establecimiento tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para revisar, ajustar cuando aplique, cerrar y enviar nuevamente el registro a través de la herramienta informática de diligenciamiento". En este sentido, las autoridades ambientales deberán transmitir los registros enviados por parte de los establecimientos al SIUR, a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

0. ACTIVIDADES PARA LA REVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA Y PARA SU TRANSMISIÓN AL IDEAM

Las actividades en **orden consecutivo** que debe(n) realizar la(s)/ persona(s) designadas por la autoridad ambiental competente para la revisión de la calidad de la información del RUA y su transmisión al IDEAM son:

1. Ingresar al aplicativo para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA por parte de las autoridades ambientales.
2. Identificación de registros en estado cerrado que son los que debe validar y transmitir.
3. Identificar las acciones disponibles para la Autoridad Ambiental en la tabla de Validación
4. Diligenciar el Informe de Validación disponible en el sistema por medio de la validación de la totalidad de capítulos, secciones y subsecciones del registro.
5. Transmitir al IDEAM los registros enviados por los establecimientos. Recuerde que una vez se transmita un registro al IDEAM este no podrá ser revisado por la autoridad ambiental competente.

0.1. Ingresar al aplicativo para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA por parte de las autoridades ambientales

- a. Ingrese al aplicativo RUA a través de la URL disponible en página Web del IDEAM y las páginas Web de Autoridades Ambientales del país. Esta URL lo direccionará al aplicativo del Registro, y mostrará la ventana para el acceso:

<https://rua.ideam.gov.co/rua/login.jsf>



Ingreso al sistema

Nombre de usuario

Contraseña

Ingresar

[¿Olvidó su usuario?](#) [¿Olvidó su contraseña?](#)

b. Digite el Nombre de usuario y la contraseña.

La herramienta luego de la inscripción realizada por el IDEAM, enviará al correo electrónico relacionado el usuario y la contraseña para poder acceder a la herramienta desde el perfil de autoridad ambiental a través del aplicativo vía Web para la Administración de la Información del Registro Único Ambiental – RUA a las Autoridades Ambientales competentes.

El campo **Nombre de usuario** corresponde al número de registro con el que se identifica a un usuario en el sistema; el campo **Contraseña** hace referencia a la clave de seguridad del usuario registrado.

Haga clic sobre el campo **Nombre de usuario** y digite el número de registro que le fue asignado por el IDEAM a la autoridad ambiental competente.

Digite en el campo **Contraseña** la contraseña de acceso al sistema, asignada por el IDEAM a la autoridad ambiental competente. Esta se mostrará en asteriscos (*) por motivos de seguridad.

c. Haga clic sobre el botón Ingresar.



Este formulario realiza las correspondientes validaciones de seguridad, razón por la cual se mostrará un mensaje de error en el evento que alguno de los datos suministrados no sea correcto; en ese caso lo regresará nuevamente a la ventana (pantalla) de acceso.



Sistema de Información Ambiental - SIA
Ambiente de Pruebas

Ingreso al sistema - PRUEBAS

Su sesión ha expirado, por favor ingrese nuevamente

Ingresar

[Inscripción en Línea](#) | [¿Olvidó su usuario?](#) | [¿Olvidó su contraseña?](#)

Si la información suministrada es correcta, se cargará en pantalla las opciones del sistema:



MENU PRINCIPAL APLICATIVO VÍA WEB PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

▶ Administración y seguridad
▶ Novedades
▶ Mensajería
▶ Empresas/Establecimientos
▶ Módulo Gestores
▶ Consultas
▶ Sábanas de información
▶ Validación
▶ Informe de emisiones
▶ Cambiar Contraseña

0.2. Identificación del estado de los registros reportados

Para iniciar el proceso haga clic en la opción "**Validación**" disponible en el menú principal:





▶ Administración y seguridad
▶ Novedades
▶ Mensajería
▶ Empresas/Establecimientos
▶ Módulo Gestores
▶ Consultas
▶ Sábanas de información
▼ Validación
Periodos de balance
▶ Informe de emisiones
▶ Cambiar Contraseña



El sistema mostrará las opciones disponibles en esta funcionalidad, la cual corresponde a la opción **Periodos de balance**, de clic sobre esta opción del sistema, para que la herramienta lo lleve a la misma.

Validación - Periodos

Seleccione el periodo que desea validar.

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado	NIT	Empresa	Establecimiento	AA	Dire
 	3261	2019	En revisión	6565	PRUEBAS	PREUABAS ENTRENAMIENTO EPA 134776	EPA	PRUEBA CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR
	3132	2018	Transmitido	80059470	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A.	POLIPROPILENO DEL CARIBE S.A. ESSENTIA 134734	EPA	ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM. 8 CARTAGENA
	3137	2018	Transmitido	900428195	LHOIST COLOMBIA S.A.S	LHOIST COLOMBIA S.A.S 134735	EPA	ZONA FRANCA LA CANDELARIA KM. 9 LOTE R141-
	3167	2018	Transmitido	860006333	YARA COLOMBIA S.A.	YARA - PLANTA NORTE 134741	EPA	MAMONAL KM. 11 CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR
	3122	2018	Transmitido	890903310	ANHIDRIDOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A.S	ANDERCOL PLANTA DE MAMONAL 134732	EPA	MAMONAL ZONA INDUSTRIAL MAMONAL KM. 1:
	3152	2018	No Conforme	860014659	DOW QUÍMICA DE COLOMBIA	DOW QUÍMICA DE COLOMBIA 134738	EPA	KM. 14 VÍA MAMONAL CARTAGENA DE INDIAS BC
 	3262	2018	Cerrado	6565	PRUEBAS	PREUABAS ENTRENAMIENTO EPA 134776	EPA	PRUEBA CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR
	3263	2017	No Conforme	6565	PRUEBAS	PREUABAS ENTRENAMIENTO EPA 134776	EPA	PRUEBA CARTAGENA DE INDIAS BOLÍVAR

En la tabla desplegada el sistema presenta los **Registros cerrados** por los establecimientos inscritos en su jurisdicción, y en cada columna indica para cada registro la siguiente información:

- **Acciones:** Presenta las acciones disponibles para ser adelantadas por la Autoridad Ambiental (depende del estado del Registro).
- **ID Periodo:** Indica el código interno del sistema asignado al periodo de balance a que hace referencia el registro cerrado.
- **Periodo:** Indica el periodo de balance a que hace referencia el registro cerrado.
- **Estado:** Indica el estado (Grado de avance en su revisión y transmisión) del registro cerrado por el establecimiento.
- **NIT:** Indica el número de identificación de la empresa a la que pertenece el establecimiento que cerró el registro.
- **Empresa:** Indica el nombre de la empresa a la que pertenece el establecimiento que cerró el registro.
- **Establecimiento:** Indica el nombre del establecimiento que cerró el registro.
- **A.A.:** Indica la Autoridad Ambiental competente para la validación y transmisión al IDEAM del registro cerrado.
- **Dirección:** Indica la dirección de ubicación del establecimiento que cerró el registro.
- **Fecha de cierre:** Indica la fecha original de cierre del registro realizado por el establecimiento.
- **Fecha de transmisión:** Indica la fecha en que la A.A. realizó la transmisión del registro al IDEAM.



0.2.1. Estados del registro

Los registros presentados en la tabla corresponden a registros que fueron cerrados por el establecimiento en el RUA para un periodo de balance, un registro que haya sido cerrado por un establecimiento, puede presentar en la tabla de la funcionalidad "Validación" diferentes estados, los cuales corresponderán al grado de avance en la validación y transmisión de la información. Los estados de cada registro, habilitarán o inhabilitarán opciones en la columna "Acciones", las cuales corresponden las acciones permitidas para ser realizadas por la Autoridad Ambiental.



Los estados que puede presentar un registro en la tabla de la opción "Validación" y las acciones habilitadas para cada uno de estos se presentan a continuación:

0.2.1.1. Estado Cerrado

Corresponde al estado del registro, cuando el usuario ha realizado el cierre del periodo de balance y con ello enviado la información a la Autoridad Ambiental, pero la misma aún no ha iniciado el proceso de validación (declaración de conformidad o no conformidad con la información reportada en una o varias secciones del registro), de la información reportada.

Este estado, habilita las siguientes opciones en la columna "Acciones":

Acciones	ID PERIODO ↕	Periodo ↕	Estado ↕
 	3262	2018	Cerrado

- Acción Validar identificada con el ícono : Por medio de esta acción se accede a la información reportada en el registro seleccionado para poder consultarla, dar conformidad o no conformidad a cada una de las secciones y subsecciones del registro. De igual manera por medio de esta acción se consolida el Informe de Validación y se establece como resultado de la validación, si el registro se encuentra validado (Toda la información fue declarada como conforme) o es no conforme (Existe información declarada como No conforme que debe ser aclarada y/o corregida por parte del establecimiento).
- Acción Abrir, identificada con el ícono : Por medio de esta acción, el sistema cambia el estado del registro seleccionado al estado Abierto (El reporte queda habilitado para su diligenciamiento por parte del establecimiento). Esta acción se debe adelantar cuando el establecimiento





requiera editar, eliminar o adicionar información en el reporte, y esta necesidad es identificada por el establecimiento.

0.2.1.2. Estado en revisión

Corresponde al estado del registro, cuando el usuario ha realizado el cierre del periodo de balance y con ello enviado la información a la Autoridad Ambiental, y la misma ya ha iniciado el proceso de validación (declaración de conformidad o no conformidad con la información reportada en una o varias secciones del registro), de la información reportada pero el mismo aún no ha concluido la revisión de la información.

Este estado, habilita las siguientes opciones en la columna "Acciones":

Acciones	ID PERIODO ↕	Periodo ↕	Estado ↕
 	3261	2019	En revisión

- Acción Validar identificada con el ícono : Por medio de esta acción se accede a la información reportada en el registro seleccionado para poder consultarla, dar conformidad o no conformidad a cada una de las secciones y subsecciones del registro. De igual manera por medio de esta acción se consolida el Informe de Validación y se establece como resultado de la validación, si el registro se encuentra validado (Toda la información fue declarada como conforme) o es no conforme (Existe información declarada como No conforme que debe ser aclarada y/o corregida por parte del establecimiento).
- Acción Abrir identificada con el ícono : Por medio de esta acción, el sistema cambia el estado del registro seleccionado al estado Abierto (El reporte queda habilitado para su diligenciamiento por parte del establecimiento).

0.2.1.3. Estado Validado

Corresponde al estado del registro, cuando el usuario ha realizado el cierre del periodo de balance y con ello enviado la información a la Autoridad Ambiental, y la misma ya ha culminado el proceso de validación (declaración de conformidad o no conformidad con la información reportada en una o varias secciones del registro), de la información reportada pero el mismo, declarando que toda la información es Conforme.

Este estado, habilita las siguientes opciones en la columna "Acciones":



Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado
	3002	2018	Validado

- Acción Transmitir identificada con el ícono : Por medio de esta acción se transmite la información validada del registro seleccionado al IDEAM.

0.2.1.4. Estado No conforme

Corresponde al estado del registro, cuando el usuario ha realizado el cierre del periodo de balance y con ello enviado la información a la Autoridad Ambiental, y la misma ya ha culminado el proceso de validación (declaración de conformidad o no conformidad con la información reportada en una o varias secciones del registro), de la información reportada pero el mismo, declarando que hay información validada como No Conforme.

Este estado, NO habilita opciones en la columna "Acciones".

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado
	2987	2018	No Conforme

0.2.1.5. Estado transmitido

Corresponde al estado del registro, cuando el usuario ha realizado el cierre del periodo de balance y con ello enviado la información a la Autoridad Ambiental, y la misma ya ha culminado el proceso de validación (declaración de conformidad o no conformidad con la información reportada en una o varias secciones del registro), de la información reportada pero el mismo, declarando que toda la información es Conforme, y ya ha realizada la transmisión de la información al IDEAM.

Este estado, NO habilita opciones en la columna "Acciones".

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado
	3032	2018	Transmitido


0.2.1.6. Estado Devuelto por IDEAM




Corresponde al estado del registro, cuando el usuario ha realizado el cierre del periodo de balance y con ello enviado la información a la Autoridad Ambiental, y la misma ya ha culminado el proceso de validación (declaración de conformidad



o no conformidad con la información reportada en una o varias secciones del registro) y ha transmitido el registro al IDEAM; pero el IDEAM en la revisión estadística de la información transmitida ha identificado para este registro la presencia de datos atípicos en una o varias de sus secciones y/o subsecciones.

Este estado, habilita las siguientes opciones en la columna "Acciones":

Acciones	ID PERIODO ↕	Periodo ↕	Estado ↕
  	1941	2018	Devuelto por IDEAM

- Acción Validar identificada con el ícono : Por medio de esta acción se accede a la información reportada en el registro seleccionado para poder consultarla, dar conformidad o no conformidad a cada una de las secciones y subsecciones del registro. De igual manera por medio de esta acción se consolida el Informe de Validación y se establece como resultado de la validación, si el registro se encuentra validado (Toda la información fue declarada como conforme) o es no conforme (Existe información declarada como No conforme que debe ser aclarada y/o corregida por parte del establecimiento).
- Acción Ver Informe Devolución IDEAM, identificada con el ícono : Por medio de esta acción la Autoridad Ambiental puede consultar el informe de devolución por parte del IDEAM, en el cual se indican las razones por las cuales se considera que el registro contiene información que puede afectar las salidas de información a ser divulgadas al público en general.
- Acción Abrir identificada con el ícono : Por medio de esta acción, el sistema cambia el estado del registro seleccionado al estado Abierto (El reporte queda habilitado para su diligenciamiento por parte del establecimiento).

0.3. Acciones disponibles para la Autoridad Ambiental en la tabla de Validación

Como se vio anteriormente, dependiendo del estado que presenta cada uno de los registros disponibles en la tabla de la funcionalidad "Validación", se habilitan diferentes opciones en la columna "Acciones", a continuación, se describen estas acciones y la forma de adelantarlas.

0.3.1. Acción Abrir

Esta acción está identificada con el ícono , y solo se encuentra habilitada para los registros en estados: Cerrado, En revisión y Devuelto por IDEAM.



Por medio de esta acción, el sistema cambia el estado del registro seleccionado al estado Abierto (El reporte queda habilitado para su diligenciamiento por parte del establecimiento). Esta acción se debe adelantar cuando el establecimiento requiera editar, eliminar o adicionar información en el reporte y ha realizado la solicitud de apertura del registro.

Para abrir un Registro disponible en la tabla de la funcionalidad "Validación", ubique el registro que desea abrir y posteriormente de clic en la Acción Abrir.

Validación - Periodos

Seleccione el periodo que desea validar.

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado	NIT	Empresa	Establecimiento	AA	
	1941	2018	Devuelto por IDEAM	3479986	PRUEBAS SALIDAS RUA Y RETC	ESTABLECIMIENTO PRUEBA VISOR 133912	ANLA	AVENIDA GONZALEZ
	2477	2018	Transmitido	899999068	ECOPETROL S.A.	ECOPETROL - GERENCIA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN APIAY 134395	ANLA	KM. 32 VÍA VILLAVIC
	2867	2018	Transmitido	900361697	UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED	UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED 134597	ANLA	VÍA 40 # 85 - 85 BAF
	3147	2018	Transmitido	860063875	EMGESA S.A. ESP	CENTRAL TERMOLÉCTRICA CARTAGENA 134737	ANLA	KM. 4 VÍA MAMONIA
	2877	2018	En revisión	860001942	BAYER S.A.	BAYER S.A. 134599	ANLA	CALLE 8 CARRERA 51
	3142	2018	No Conforme	830074222	SYNGENTA S.A.	SYNGENTA S.A. 134736	ANLA	KILOMETRO 6 VÍA IV
	2872	2018	Transmitido	802019339	ADAMA ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA	ADAMA - ANDINA B.V. SUCURSAL COLOMBIA 134598	ANLA	CALLE 1C NO. 7 - 53

El sistema solicitará confirmación de la intención de Abrir el registro, de clic en Aceptar si está seguro de querer abrir el registro, de lo contrario de clic en Cancelar:

rua-qa.ideam.gov.co dice

Una vez hecha la apertura del periodo de balance, la información quedará disponible para el establecimiento y podrá modificarla. ¿Está seguro de abrir el periodo de balance?

Aceptar

Cancelar

Al dar clic en Aceptar, el sistema mostrará en la parte superior de la tabla, el aviso de confirmación de la acción adelantada, y eliminará el registro de la tabla de Validación.



Validación - Periodos

Seleccione el periodo que desea validar.

Período abierto.								
Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado	NIT	Empresa	Establecimiento	AA	Columnas
	1941	2018	En diligenciamiento	3479986	PRUEBAS SALIDAS RUA Y RETC	ESTABLECIMIENTO PRUEBA VISOR 133912	ANLA	AVENIDA GONZALEZ VALEN
	2477	2018	Transmitido	899999068	ECOPETROL S.A.	ECOPETROL - GERENCIA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN APIAY 134395	ANLA	KM. 32 VÍA VILLAVICENCIO -
	2867	2018	Transmitido	900361697	UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED	UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED 134597	ANLA	VÍA 40 # 85 - 85 BARRANQU
	3147	2018	Transmitido	860063875	EMGESA S.A. ESP	CENTRAL TERMOELÉCTRICA CARTAGENA 134737	ANLA	KM. 4 VÍA MAMONAL - CAR
	2877	2018	En revisión	860001942	BAYER S.A.	BAYER S.A. 134599	ANLA	CALLE 8 CARRERA 50 SOLED
	3142	2018	No Conforme	830074222	SYNGENTA S.A.	SYNGENTA S.A. 134736	ANLA	KILOMETRO 6 VÍA MAMONAL
	2872	2018	Transmitido	802019339	ADAMA ANDINA B.V SUCURSAL COLOMBIA	ADAMA - ANDINA B.V SUCURSAL COLOMBIA 134598	ANLA	CALLE 1C NO. 7 - 53 INTERI

0.3.2. Acción Validar

Esta acción está identificada con el ícono , y solo se encuentra habilitada para los registros en estados: Cerrado, En revisión y Devuelto por IDEAM.

Por medio de esta acción, la Autoridad Ambiental accede a la información reportada en el registro seleccionado para poder consultarla, dar conformidad o no conformidad a cada una de las secciones y subsecciones del registro. De igual manera por medio de esta acción se consolida el Informe de Validación y se establece como resultado de la validación, si el registro se encuentra validado (Toda la información fue declarada como conforme) o es no conforme (Existe información declarada como No conforme que debe ser aclarada y/o corregida por parte del establecimiento)

Para validar un Registro disponible en la tabla de la funcionalidad "Validación", ubique el registro que desea validar y posteriormente de clic en la Acción Validar.

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado	NIT	Empresa	Establecimiento	AA	Columnas
	1941	2018	En diligenciamiento	3479986	PRUEBAS SALIDAS RUA Y RETC	ESTABLECIMIENTO PRUEBA VISOR 133912	ANLA	AVENIDA GONZALEZ VALEN
	2477	2018	Transmitido	899999068	ECOPETROL S.A.	ECOPETROL - GERENCIA DE DESARROLLO Y OPERACIÓN APIAY 134395	ANLA	KM. 32 VÍA VILLAVICENCIO -
	2867	2018	Transmitido	900361697	UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED	UNIPHOS COLOMBIA PLANT LIMITED 134597	ANLA	VÍA 40 # 85 - 85 BARRANQU
	3147	2018	Transmitido	860063875	EMGESA S.A. ESP	CENTRAL TERMOELÉCTRICA CARTAGENA 134737	ANLA	KM. 4 VÍA MAMONAL - CAR
	2877	2018	En revisión	860001942	BAYER S.A.	BAYER S.A. 134599	ANLA	CALLE 8 CARRERA 50 SOLED
	3142	2018	No Conforme	830074222	SYNGENTA S.A.	SYNGENTA S.A. 134736	ANLA	KILOMETRO 6 VÍA MAMONAL
	2872	2018	Transmitido	802019339	ADAMA ANDINA B.V SUCURSAL COLOMBIA	ADAMA - ANDINA B.V SUCURSAL COLOMBIA 134598	ANLA	CALLE 1C NO. 7 - 53 INTERI

El sistema lo llevará a la pantalla de acceso a la información reportada en el registro seleccionado; en la parte izquierda de la pantalla se encuentra disponible el menú de capítulos, secciones y subsecciones que el establecimiento diligenció en el registro seleccionado:



- Empresa/Establecimiento
- Trámites
- Energía
- Agua
- Aire
- Biótico
- Suelo
- Materias Primas
- Productos y Servicios
- Residuos
- Contingencias
- Acciones de Gestión Ambiental
- Importaciones SCPM

Tenga en cuenta que los establecimientos por medio de su usuario pueden inhabilitar Capítulos, secciones y/o subsecciones, cuando debido a su actividad económica y/o condiciones de operación no les hace exigible información de uno o varios Capítulos, Secciones y Subsecciones del Registro. Debido a ello, las opciones disponibles en el menú de información reportada, corresponderán a los capítulos, secciones y subsecciones que el usuario tenía activos en la matriz de capítulos en el momento de cerrar el registro.

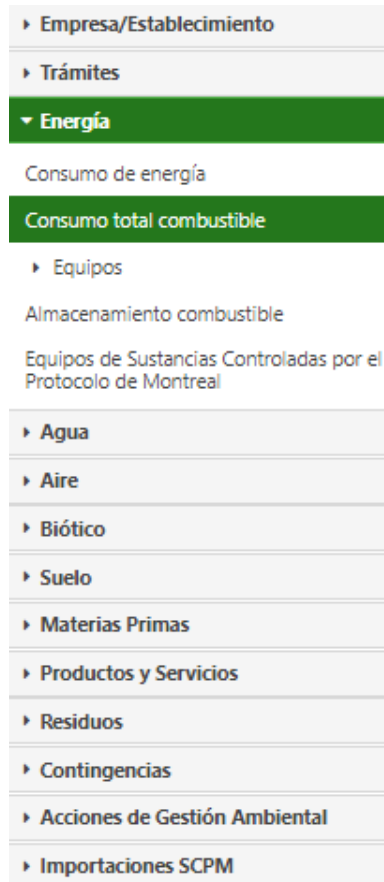
En la parte central de la pantalla se mostrará el Informe de Validación, el cual consiste en un listado (Tabla) de cada una de los Capítulos, Secciones y Subsecciones que han sido validadas (como Conforme o No Conforme) por parte de la Autoridad Ambiental. Al ingresar a un registro que no haya sido revisando anteriormente, y por ende no se ha declarado al Conformidad o No Conformidad con la información reportada en una o varias de las secciones reportadas en el registro seleccionado, el Informe de Validación se mostrará sin información:

Informe de validación

Cápitulo	Subsección	Resultado validación	Motivo y observaciones	Acciones
Todos		Todos		
No se encontraron registros.				
(1 of 1) < > 100				



Para iniciar la validación del registro, ubique en el menú principal de la izquierda, el capítulo, sección y/o subsección que desea validar y de clic sobre la misma (Ejemplo validación sección "Consumo total de combustible" del capítulo "Energía").



El sistema mostrará en pantalla, la sección y/o subsección seleccionada y en la parte superior de la pantalla mostrará el formulario de validación de secciones y subsecciones:



Validación

Resultado validación

Conforme No conforme

Guardar

Consumo de energía **Consumo total combustible** Equipos Almacenamiento combustible Equipos SCPM

Consumo total de combustible

Estado combustible	Tipo de combustible	Combustible comprado	Combustible producido	Combustible vendido	Combustible recibido en transferencia	Combustible cedido en transferencia	Co
Líquido	Diésel	5.000 Galones	0 Galones	0 Galones	500 Galones	500 Galones	0 G

Sumatoria con el total de Toneladas de Co2 equivalente
60,904896T de CO2 eq

Ingrese a la información reportada para cada registro disponible en la grilla administrativa, por medio de la opción "Consultar" disponible en la última columna de la tabla:

Consumo total de combustible

Almacenamiento al inicio del periodo de balance	Combustible utilizado por las fuentes móviles fuera del establecimiento	Consumo total de combustible usado para combustión	Toneladas equivalentes de CO2	Acciones
0 Galones	0 Galones	6.000 Galones	60.904896 T de CO2 eq	

El sistema mostrará en pantalla la información del registro seleccionado. Revise la información reportada y posteriormente salga del registro que está revisando por medio del botón Cerrar:



Consumo total de combustible

Estado combustible*:
 Sólido Líquido Gaseoso

Tipo de combustible*:
Diésel

Combustible comprado (gal/año)*: 5,000

Combustible producido (gal/año)*: 0

Combustible vendido (gal/año)*: 0

Combustible recibido en transferencia (gal/año)*: 500

Combustible cedido en transferencia (gal/año)*: 500

Combustible utilizado como materia prima (gal/año)*: 0

Almacenamiento al final del periodo de balance (gal/año)*: 1,000

Almacenamiento al inicio del periodo de balance (gal/año)*: 2,000

Combustible utilizado por las fuentes móviles fuera del establecimiento (gal/año)*: 0

Consumo total de combustible usado para combustión (gal/año)*: 6,000

Cerrar

El sistema lo llevará a la grilla administrativa de la sección:

Consumo total de combustible

Estado combustible	Tipo de combustible	Combustible comprado	Combustible producido	Combustible vendido	Combustible recibido en transferencia	Combustible cedido en transferencia	Consumo total de combustible usado para combustión
Líquido	Diésel	5,000 Galones	0 Galones	0 Galones	500 Galones	500 Galones	6,000 Galones

Sumatoria con el total de Toneladas de Co2 equivalente
60,904896T de CO2 eq

Revise la información reportada en cada uno de los registros disponibles en la grilla administrativa de la sección, de acuerdo con los pasos indicados anteriormente.

Una vez revisada la totalidad de la información reportada en la sección o subsección que se encuentra validando, proceda a declarar el resultado de la validación para la misma (sección o subsección):

Validación

Resultado validación

Conforme No conforme

Guardar

Si la información reportada en la sección o subsección que se encuentra validando, está conforme para la Autoridad Ambiental, seleccione la opción "Conforme" y de clic en el botón Guardar:



Validación

Resultado validación

Conforme No conforme

Guardar

Si la información reportada en la sección o subsección que se encuentra validando, está NO Conforme para la Autoridad Ambiental, seleccione la opción "No Conforme", seleccione el motivo de la No Conformidad, diligencie las observaciones pertinentes para indicar al usuario el motivo de la No Conformidad y de clic en el botón Guardar:

Validación

Resultado validación

Conforme No conforme

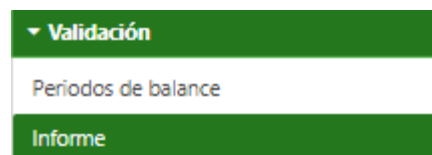
Motivo de no conformidad

Seleccione

Observaciones

Guardar

Una vez se reporte el resultado de la validación para una sección o subsección en específico, el Informe de Validación se irá alimentando con el resultado de la validación para la sección o subsección validada. Para acceder al informe de validación y comprobar el avance en la misma ubique en el menú principal la opción "Validación" y posteriormente seleccione de las opciones desplegadas la opción "Informe":



El sistema mostrará en pantalla el Informe de Validación, con la información de los resultados de la validación realizados por la Autoridad Ambiental en las secciones y subsecciones revisadas:



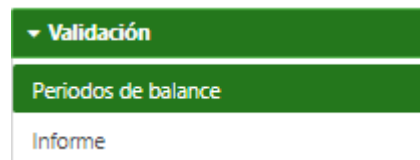
Informe de validación

Salir de la validación				
Ver pendientes de revisión				
Consolidar informe y notificar al establecimiento				
Columnas				
Capítulo	Subsección	Resultado validación	Motivo y observaciones	Acciones
Empresa/Establecimiento	Establecimiento > Datos de ubicación	Conforme		
Empresa/Establecimiento	Establecimiento > Datos de funcionamiento	Conforme		
Empresa/Establecimiento	Establecimiento > Información Complementaria	Conforme		
Empresa/Establecimiento	Establecimiento > Información General	Conforme		
Tramites	Registrar Trámite	Conforme		
Tramites	ICAs Periodo	Conforme		
Tramites	ICAs previos	Conforme		
Energía	Consumo Energía	Conforme		
Energía	Consumo Total Combustible	No conforme	Los datos no corresponden a lo verificado por la autoridad ambiental - NO REPORTA CONSUMO DE GLP, COMBUSTIBLE QUE ES CONSUMIDO EN EL ESTABLECIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS TRITURADORES	

NOTA: Cuando se ha reportado como resultado de la validación de una sección o subsección del Registro el resultado No Conforme, el sistema mostrará en la columna "Motivos y observaciones" la información reportada en el recuadro de validación de la sección declarada como No Conforme.

La revisión y declaración de Conformidad o No Conformidad de la información reportada en los registros a validar y transmitir, debe realizarse para todas y cada una de las secciones y subsecciones disponibles en cada capítulo del Registro que hayan sido reportadas por el establecimiento para el periodo de balance a validar y transmitir. Si la Autoridad Ambiental No reporta el resultado de la validación para una o varias secciones y subsecciones diligenciadas por el establecimiento y por ende No podrá consolidar el Informe de validación ni devolver el registro al establecimiento o transmitirlo al IDEAM.

Para interrumpir el proceso de revisión y validación de la información reportada por un establecimiento para un periodo de balance específico, y poder continuar con el mismo en otra oportunidad, ubique en el menú principal ubicado en la parte izquierda de la pantalla, la opción "Validación" y de las opciones desplegadas seleccione la opción "Periodos de balance":





El sistema lo llevará al perfil de administrador de Autoridad Ambiental dentro del RUA, desde donde usted podrá acceder a funcionalidades diferentes del sistema o cerrar la sesión.

Validación

Validación - Periodos

Seleccione el periodo que desea validar.

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado	NIT	Empresa	Establecimiento	AA	Columnas
	3032	2018	Transmitido	890304130	ALIMENTOS CÁRNICOS SAS	ALIMENTOS CÁRNICOS 134646	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ
	2962	2018	En revisión	890900148	COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A	PLANTA DE PRODUCCIÓN PINTUCO 134652	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ
	2967	2018	Transmitido	900041914	AVON COLOMBIA SAS	AVON COLOMBIA SAS ECORANCH 134653	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ
	2972	2018	Transmitido	890900844	CALCAREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA.	PLANTA DE BENEFICIO CALINA LTDA. 134654	CORNARE	KM 152 AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ
	2977	2018	Transmitido	811038030	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. 134655	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTÁ
	2982	2018	Transmitido	900481586	CORLANC S.A.S.	CORLANC S.A.S. 134656	CORNARE	CARRERA 48 NO. 72 SUR - 01

Una vez realizada la revisión y validación (declaración de Conformidad o No Conformidad) de la totalidad de información reportada en las secciones y subsecciones diligenciadas en el registro que se encuentra validando, de clic en la opción "Informe" de la función "Validar" (cuando se encuentre dentro de la página de revisión y validación de un registro), para proceder con la consolidación del Informe de Validación:

Informe de validación

Capítulo	Subsección	Resultado validación	Motivo y observaciones	Acciones
Empresa/Establecimiento	Establecimiento > Datos de ubicación	Conforme		[?] [X]
	Establecimiento > Datos de funcionamiento	Conforme		[?] [X]
	Establecimiento > Información Complementaria	Conforme		[?] [X]
	Establecimiento > Información General	Conforme		[?] [X]
Tramites	Registrar Trámite	Conforme		[?] [X]
	ICAs Periodo	Conforme		[?] [X]
	ICAs previos	Conforme		[?] [X]
	Consumo Energía	Conforme		[?] [X]
	Consumo Total Combustible	No conforme	Los datos no corresponden a lo verificado por la autoridad ambiental - NO REPORTA CONSUMO DE GLP, COMBUSTIBLE QUE ES CONSUMIDO EN EL ESTABLECIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS TRITURADORES	[?] [X]

Consolide el informe por medio de la opción "Consolidar informe y notificar al establecimiento", ubicada en la parte superior derecha del Informe de Validación:



Informe de validación

Cápitulo	Subsección	Resultado validación	Motivo y observaciones	Acciones
Todos		Todos		
Empresa/Establecimiento	Establecimiento > Datos de ubicación	Conforme		
	Establecimiento > Datos de funcionamiento	Conforme		
	Establecimiento > Información Complementaria	Conforme		
	Establecimiento > Información General	Conforme		
Tramites	Registrar Trámite	Conforme		
	ICAs Periodo	Conforme		
	ICAs previos	Conforme		
	Consumo Energía	Conforme		
	Consumo Total Comsustible	No conforme	Los datos no corresponden a lo verificado por la autoridad ambiental - NO REPORTA CONSUMO DE GLP, COMBUSTIBLE QUE ES CONSUMIDO EN EL ESTABLECIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MOLINOS TRITURADORES	

El sistema solicitará confirmación de la intención de consolidar el informe y notificar al establecimiento del resultado de la validación, si está seguro de que ya ha concluido el proceso de revisión y validación, de clic en Sí, de lo contrario de clic en NO.

Confirmación

¿Está seguro de consolidar la información?

Si usted confirma la intención de consolidar el informe, el sistema verificará que para la totalidad de secciones y subsecciones diligenciadas por el establecimiento en el registro que está validando, indicará si hay aún secciones o subsecciones por validar. Si al momento de Consolidar el Informe de Validación, aún se encuentran secciones y/o subsecciones sin resultado de la validación (Conforme o No Conforme) el sistema mostrará el siguiente aviso de alerta e indicará las secciones y/o subsecciones que aún no tienen reportado un resultado de su validación.

Informe de validación

Advertencia: Aún tiene secciones pendientes por validar. Revise la lista que se muestra a continuación.
Sección: Aprovechamientos



Si al momento de Consolidar el Informe de Validación, todas las secciones y/o subsecciones ya tienen reportado el resultado de la validación (Conforme o No Conforme) el sistema consolidará el informe, y dependiendo de los resultados de la validación adelantará acciones adicionales.


Si hay secciones y/o subsecciones con resultado de Validación No Conforme, el sistema pasará el Registro a estado "No Conforme" y habilitará para el establecimiento la edición del registro validado, para su corrección:

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado
	2987	2018	No Conforme

Si la totalidad de secciones y subsecciones tienen como resultado de la validación "Conforme", el sistema pasará el Registro a estado "Validado" y habilitará la opción "Transmitir" para el registro validado:

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado
	3002	2018	Validado

0.3.3 Acción Transmitir

Esta acción está identificada con el ícono , y solo se encuentra habilitada para los registros en estado Validado.

Por medio de esta acción, la Autoridad Ambiental transmite al IDEAM la información reportada en el registro seleccionado. Para transmitir un Registro disponible en la tabla de la funcionalidad "Validación", ubique el registro que desea transmitir y posteriormente de clic en la Acción Transmitir.

Validación - Periodos


Seleccione el periodo que desea validar.

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado	NIT	Empresa	Establecimiento	AA	Columnas
	3032	2018	Transmitido	890304130	ALIMENTOS CÁRNICOS SAS	ALIMENTOS CÁRNICOS 134656	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ
	2962	2018	En revisión	890900148	COMPAÑIA GLOBAL DE PINTURAS S.A	PLANTA DE PRODUCCIÓN PINTUCO 134632	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGOTÁ
	2967	2018	Transmitido	900041914	AVON COLOMBIA SAS	AVON COLOMBIA SAS ECOBRANCH 134633	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ
	2972	2018	Transmitido	890900844	CALCÁREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA.	PLANTA DE BENEFICIO CALINA LTDA. 134634	CORNARE	KM 152 AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ
	2977	2018	Transmitido	811036030	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.	COMPAÑIA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. 134635	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGOTÁ
	2982	2018	Transmitido	900481586	CORLANC S.A.S.	CORLANC S.A.S. 134656	CORNARE	CARRERA 48 NO. 72 SUR - 01
	3027	2018	Devuelto por IDEAM	6565	PRUEBAS	ESTPRUEBACORNAREB 134645	CORNARE	PRUEBA RIONEGRO ANTIQOL
	2987	2018	No Conforme	860000896	SIKA COLOMBIA SAS	SIKA COLOMBIA SAS 134637	CORNARE	KM 34 AUTOPISTA MEDELLÍN BOGOTÁ
	3002	2018	Validado	6565	PRUEBAS	ESTPRUEBACORNAREB 134640	CORNARE	PRUEBA RIONEGRO ANTIQOL
	3383	2017	Transmitido	6565	PRUEBAS	PRUEBA VALIDACIÓN CORNARE 134852	CORNARE	PRUEBA RIONEGRO ANTIQOL



El sistema mostrará en pantalla el aviso de confirmación de la intención de transmitir el Registro:


Confirmación x

 ¿Está seguro de transmitir la información al IDEAM? Una vez la envíe, esta información, hará parte de los informes nacionales que consolida y publica el IDEAM.

De clic en Sí si está seguro que desea transmitir el registro al IDEAM el registro seleccionado (es decir, se encuentra conforme con la totalidad de la información contenida en el registro a transmitir), de lo contrario de clic en No. Si confirma la intención de transmitir el registro al IDEAM, el sistema pasará el registro a estado "Transmitido".

Acciones	ID PERIODO 	Periodo 	Estado 
	3032	2018	Transmitido

0.3.4. Acción Ver Informe Devolución por IDEAM

Esta acción está identificada con el ícono , y solo se encuentra habilitada para los registros en estado Devuelto por IDEAM.

Por medio de esta acción, la Autoridad Ambiental puede consultar las razones por las cuales el IDEAM, en el proceso estadístico de verificación de datos, encontró dentro de la información contenida en el registro transmitido previamente por la Autoridad Ambiental datos que pueden afectar de manera negativa la información a ser difundida al público en general. Cuando un registro se encuentre en estado "Devuelto por IDEAM" acceda a la opción "Ver Informe Devolución por IDEAM", disponible en la columna "Acciones":



Validación - Periodos

Seleccione el periodo que desea validar.

Acciones	ID PERIODO	Periodo	Estado	NIT	Empresa	Establecimiento	AA	Columnas
	3032	2018	Transmitido	890304130	ALIMENTOS CÁRNICOS SAS	ALIMENTOS CÁRNICOS 134646	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGO'
	2962	2018	En revisión	890900148	COMPAÑÍA GLOBAL DE PINTURAS S.A	PLANTA DE PRODUCCIÓN PINTUCO 134652	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN - BOGI
	2967	2018	Transmitido	900041914	AVON COLOMBIA SAS	AVON COLOMBIA SAS ECOBRANCH 134653	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN BOGO'
	2972	2018	Transmitido	890900844	CALCÁREOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS LTDA.	PLANTA DE BENEFICIO CALINA LTDA. 134654	CORNARE	KM 152 AUTOPISTA MEDELLÍN
	2977	2018	Transmitido	811036030	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S.	COMPAÑÍA NACIONAL DE CHOCOLATES S.A.S. 134655	CORNARE	AUTOPISTA MEDELLÍN-BOGO
	2982	2018	Transmitido	900481586	CORLANC S.A.S.	CORLANC S.A.S. 134656	CORNARE	CARRERA 48 NO. 72 SUR - 01
	3027	2018	Devuelto por IDEAM	6565	PRUEBAS	ESTPRUEBACORNARE8 134645	CORNARE	PRUEBA RIONEGRO ANTIOQL
	2987	2018	No Conforme	860000896	SIKA COLOMBIA SAS	SIKA COLOMBIA SAS 134657	CORNARE	KM 34 AUTOPISTA MEDELLÍN
	3002	2018	Validado	6565	PRUEBAS	ESTPRUEBACORNARE3 134640	CORNARE	PRUEBA RIONEGRO ANTIOQL
	3383	2017	Transmitido	6565	PRUEBAS	PRUEBA VALIDACIÓN CORNARE 134852	CORNARE	PRUEBA RIONEGRO ANTIOQL

El sistema mostrará en la parte superior de la tabla de "Validación", la información indicada por el IDEAM al momento de devolver el registro transmitido.

Información periodo devuelto por IDEAM: PRUEBAS - 01/01/2018 - 31/12/2018

Observaciones *

SE IDENTIFICARON DATOS ATÍPICOS REPORTADOS EN LA SECCIÓN "EMISIONES EXCEPTO GEI Y SCPM" PARA LOS DATOS DE ANÁLISIS REPORTADOS PARA EL PARÁMETRO CO2 DEL PUNTO 1

1. RECOMENDACIONES PARA LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL – RUA

A continuación, se relacionan recomendaciones a tener en cuenta al momento de revisar y validar la información de cada uno de los capítulos del RUA por cada sección y subsección disponibles en el sistema.

Las recomendaciones brindadas en el presente documento deben ser complementadas con las actividades propias de seguimiento y control adelantadas por la Autoridad Ambiental, que propendan por una verificación de la información reportada en el RUA.

2. CAPITULO PERSONA NATURAL O JURÍDICA/ESTABLECIMIENTO

En este capítulo se identifica y ubica la empresa y el establecimiento para el cual se está diligenciando el RUA, se solicita información general y complementaria, datos de ubicación y funcionamiento, infraestructura y los datos del contacto y del responsable del diligenciamiento de la información.



2.1. Sección Persona Natural o Jurídica

En esta sección se relaciona la información correspondiente a la identificación y ubicación de la administración, gerencia general o domicilio social principal de la empresa a la que pertenece el establecimiento inscrito en el RUA, así como de su representante legal.

La información disponible en esta sección corresponde a la información ingresada por la Autoridad Ambiental que creó la empresa en el RUA. Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en expedientes y archivos de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Revise que la información disponible en esta sección se encuentre actualizada con relación al periodo de balance que se encuentra validando, asegurando que no haya modificaciones referentes a cambios en el nombre o razón social, valide de igual forma los datos del representante legal del establecimiento.

2.1.1. Sección Establecimiento

En esta sección se relaciona la información correspondiente al establecimiento inscrito en el RUA, la sección "Establecimiento" se divide en seis (6) subsecciones.

2.1.1.1. Subsección Información general - Sección Establecimiento

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la información general del establecimiento que realizó el reporte que se encuentra validando. Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Revise que la información disponible en esta sección se encuentre actualizada en relación al periodo de balance que se encuentra validando.
- Verifique que el usuario haya cargado el diagrama de la actividad.
- Verifique la compatibilidad de la actividad del establecimiento con la clasificación del suelo (Según ley 388/97), asegurando que la información reportada por el establecimiento corresponda al fijado por el instrumento de ordenamiento del municipio, a partir de la dirección/ubicación del establecimiento y cotejado con la información que reposa en el expediente o archivos de la Autoridad Ambiental.



- e) Corrobore la actividad económica Principal (CIU-Descripción) reportado por el establecimiento con los documentos soporte que tenga la A.A.

2.1.1.2. Subsección Información complementaria - Sección Establecimiento

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la respuesta reportada a una serie de preguntas sobre las condiciones de operación del establecimiento durante el periodo de balance:

- Consulte la información disponible en expedientes y archivos de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la totalidad de preguntas hayan sido respondidas por el establecimiento.
- Verifique que las respuestas a cada pregunta corresponden a las condiciones reales del establecimiento.
- Si el establecimiento tiene Licencia Ambiental, verifique que el establecimiento haya diligenciado las variables: Tipo de proyecto, obra o actividad licenciada, Fase del proyecto, Infraestructura e indicación de si opera en Parque industrial / Zona Franca.
- Para las preguntas relacionadas con las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM, verifique si el establecimiento es o no importador de sustancias SCPM, verifique si el establecimiento es usuario final, y verifique si el establecimiento fabrica productos que hagan uso de estas sustancias.
- Verifique si el establecimiento requiere presentar o no Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA), y que en efecto haya reportado información relacionada.
- Verifique si el establecimiento realizó ocupación de cauce de un cuerpo de agua durante el periodo.
- Verifique si el establecimiento realiza o no la gestión de embalse.
- Verifique si el establecimiento realiza o no el trasvase de aguas de una cuenca a otra.
- Verifique si el establecimiento es responsable de presentar el informe de estado de evaluación de emisiones.
- Verifique si el establecimiento es responsable de realizar monitoreo de calidad del aire.
- Verifique si el establecimiento es responsable de reportar mediciones de Emisión de Ruido.
- Verifique si el establecimiento es responsable de reportar mediciones de Ruido Ambiental.



- Verifique si en el establecimiento es responsable de realizar aprovechamientos de flora y/o de fauna.
- Verifique si en el establecimiento es responsable de realizar mediciones de la calidad del suelo.
- Verifique si en el establecimiento es generador de residuos o desechos peligrosos con una media móvil mayor a los 10 kg/mes.
- Verifique si en el establecimiento reportó la ocurrencia de contingencias en el periodo de balance.

Nota: para ello, se debe contrastar la información del expediente que repose en la A.A., asegurando coherencia de las respuestas a las preguntas planteadas en el RUA.

2.1.1.3. Subsección Datos de ubicación - Sección Establecimiento

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las ubicaciones del establecimiento en donde se emiten gases contaminantes al aire, se capta agua, se vierten aguas residuales o se generan residuos (peligrosos y no peligrosos):

- Consulte la información disponible en el archivo y expedientes de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Si usted conoce que en municipios diferentes al municipio de ubicación del establecimiento en donde se emiten gases contaminantes al aire, se capta agua, se vierten aguas residuales o se generan residuos (peligrosos y no peligrosos); verifique que el establecimiento haya reportado dichas ubicaciones.
- Verifique que la información reportada para cada ubicación tenga ingresada la información relacionada con la ubicación geográfica en cada ubicación reportada.
- Los datos de georreferenciación reportados por el establecimiento deberán seguir Lineamientos técnicos generales establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en lo correspondiente al sistema de referencia (Sistema de referencia horizontal y sistema de referencia vertical).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada ubicación reportada en esta subsección.



2.1.1.4. Subsección Datos de funcionamiento - Sección Establecimiento

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la información relacionada con el funcionamiento del establecimiento durante el periodo de balance.

- Consulte la información disponible en archivos y expedientes de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la información se encuentra actualizada de acuerdo a las condiciones de operación del Establecimiento durante el periodo de balance.

2.1.1.5. Subsección Responsable del diligenciamiento - Sección Establecimiento

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la información relacionada con la persona de contacto dentro del establecimiento a la cual la Autoridad Ambiental puede contactarse:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la información se encuentra actualizada de acuerdo al personal del establecimiento durante el periodo de balance.

2.1.1.6. Subsección Infraestructura - Sección Establecimiento

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las diferentes infraestructuras adelantadas por el establecimiento durante el periodo de balance.

- Consulte la información disponible en el archivo o expedientes de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento haya reportado la totalidad de infraestructuras desarrolladas durante el periodo de balance.
- Verifique que la información reportada para cada infraestructura es real con relación al estado de su desarrollo y área intervenida al finalizar el periodo de balance.

3. CAPÍTULO TRÁMITES

En este capítulo se relacionan las licencias ambientales, planes de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales del



establecimiento para el cual se está diligenciando el RUA, vigentes o en trámite durante el periodo de balance. De igual manera se reporta información sobre los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICAs, presentados durante el periodo de balance y en el año inmediatamente anterior.

3.1. Sección Trámites

En esta sección se relaciona la información de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias de carácter ambiental, que se hayan tramitado ante la autoridad ambiental competente, y que se encuentren vigentes o en trámite en el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Revise que el establecimiento haya reportado la totalidad de trámites ambientales adelantados ante su entidad.
- Revise que la información de cada trámite corresponda a su estado de acuerdo con las condiciones del establecimiento durante el periodo de balance. Es decir, verifique si durante el periodo de balance los trámites reportados efectivamente se encontraran en estado Vigente o En trámite, y compare esta información con lo reportado en esta sección.
- En caso se identificar trámites de autoridades ambientales diferentes a la suya, identifique mecanismos de validación de la información a partir de la información cargada por los establecimientos y los sistemas de información que permiten consulta en línea o mediante la realización de comunicaciones de consulta entre autoridades ambientales que trata la Ley 1755 de 2015.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada trámite reportado en esta sección.

3.2. Sección ICA´s Periodo

En esta sección se reporta la información correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) presentados a la autoridad ambiental competente, durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo y expedientes de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.



- Revise que el establecimiento haya reportado la totalidad ICA´s presentados ante su entidad durante el periodo de balance.
- Revise que la información de cada ICA corresponda a la información efectivamente radicada ante su entidad durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada ICA reportado en esta sección.

3.2.1. Sección ICA´s Previo

En esta sección se diligencia información correspondiente a los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) presentados a la autoridad ambiental competente, en el año inmediatamente anterior al periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Revise que el establecimiento haya reportado la totalidad ICA´s presentados ante su entidad en el año anterior al periodo de balance.
- Revise que la información de cada ICA corresponda a la información efectivamente radicada ante su entidad en el año anterior al periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada ICA reportado en esta sección.

4. CAPÍTULO ENERGÍA

En este capítulo se reporta la información necesaria para determinar el consumo total de energía del establecimiento para el cual se está diligenciando el registro, en el período de balance, en forma de energía eléctrica y consumo total de combustible utilizado para procesos de combustión en el establecimiento (fuentes fijas y móviles, al interior del establecimiento) y no como materia prima, para el desarrollo de su actividad. Igualmente, se captura información sobre los equipos que generan emisiones a la atmósfera, así como el almacenamiento de combustibles utilizados en el establecimiento durante el período de balance.

4.1. Sección Consumo de Energía

En esta sección se relaciona la información de la energía eléctrica comprada, vendida, recibida y cedida en transferencia y generada; se obtiene el consumo total de energía eléctrica.



Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la información sobre la compra, venta, recepción y cesión en transferencia, y autogeneración de energía haya sido ingresada de acuerdo con las condiciones de operación del establecimiento durante el periodo de balance. Para ello, deberá considerar las unidades de medida, asegurando que no se presente cantidades (mayores o menores) diferentes a las condiciones de operación del establecimiento.

4.2. Sección Consumo total de Combustible

En esta sección se relaciona la información de la compra, venta, recepción y cesión en transferencia, producción, uso como materia prima, almacenamiento y el consumo por las fuentes móviles al exterior del establecimiento; se obtiene el consumo total de combustible usado para procesos de combustión en el establecimiento (fuentes fijas y móviles al interior del establecimiento) de los diferentes combustibles utilizados

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que se hayan reportado la totalidad de combustibles utilizados en el establecimiento o instalación durante el periodo de balance.
- Verifique que la información sobre la compra, venta, recepción y cesión en transferencia, producción, uso como materia prima, almacenamiento y consumo de combustibles haya sido ingresada de acuerdo con las condiciones de operación del establecimiento durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada tipo de combustible reportado en esta sección.

4.3. Sección Equipos

En esta sección se relaciona la información de los equipos, unidades o procesos que generan emisiones a la atmósfera diferentes a las emisiones de las sustancias controladas por el protocolo de Montreal (SCPM). Para aquellos cuyas emisiones proceden de procesos de combustión se reportan los combustibles



empleados para su funcionamiento. La sección "Equipos" se divide en dos (2) subsecciones.

4.3.1. Subsección Equipos, Unidades o Procesos - Sección Equipos

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los diferentes equipos, unidades o procesos empleados en el establecimiento durante el periodo de balance, que generen emisiones a la atmósfera por procesos de combustión y no combustión.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Los equipos que generan emisiones a la atmósfera por procesos de combustión, son aquellos que utilizan combustibles para su funcionamiento y que por ello emiten gases contaminantes al aire. Verifique que el establecimiento reportó la totalidad de este tipo de equipos, que funcionaron al interior del establecimiento durante el periodo de balance.
- Los equipos, unidades o procesos que NO generan emisiones a la atmósfera por procesos de combustión, son aquellos que NO utilizan combustibles para su funcionamiento o desarrollo, pero que sin embargo de igual manera generan emisiones al aire. Verifique que el establecimiento reportó la totalidad de este tipo de equipos, unidades o procesos que funcionaron o fueron desarrollados al interior del establecimiento durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada equipo, unidad o proceso reportado en esta subsección.

4.3.2. Subsección Combustible Equipos - Sección Equipos

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los combustibles utilizados para el funcionamiento de los equipos que generan emisiones a la atmósfera por procesos de combustión.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.



- Verifique que para la totalidad de equipos que generan emisiones al aire procesos de combustión, tengan relacionado un combustible y el consumo del mismo durante el periodo de balance.
- Verifique que la sumatoria del consumo de cada tipo de combustible reportado para cada equipo, NO supere el consumo total de combustible reportado en la sección "Consumo total de combustibles" para el tipo de combustible utilizado.
- Verifique los valores de información técnica (Poder Calorífico kcal/kg, Porcentaje de azufre en peso y Porcentaje de cenizas en peso) cada uno de los combustibles con que operaron los equipos que generan emisiones a la atmósfera por procesos de combustión.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada equipo reportado en esta subsección.

4.4. Sección Almacenamiento de Combustible

En esta sección se diligencia la información sobre el almacenamiento de los diferentes combustibles almacenados en el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que se hayan reportado la totalidad de combustibles almacenados en el establecimiento o instalación durante el periodo de balance.
- Verifique que la información sobre cantidades almacenadas no supere la capacidad de almacenamiento real del combustible en el establecimiento.
- Verifique que la información del tipo de almacenamiento y características de seguridad reportada, corresponda a la realidad de las condiciones de operación del establecimiento durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada tipo de Almacenamiento de combustible reportado en esta sección.

4.5. Sección Equipos SCPM

En esta sección se diligencia información de los equipos que para su funcionamiento utilizan Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM).

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.



- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que se hayan reportado la totalidad de equipos que para su funcionamiento hacen uso de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM).
- Verifique que los grupos de equipos reportados efectivamente estén compuestos por equipos de características similares.
- Verifique que el subsector reportado por el establecimiento corresponda con las características de operación del establecimiento.
- Verificar la coherencia en el reporte de información relacionada con consumo energético y capacidad nominal de los equipos según el número y su tipo.
- Verifique que la actividad del establecimiento se encuentra entre las incluidas en el anexo 1.5 de la Resolución 839 de 2023.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada grupo de equipos SCPM reportado en esta sección.

5. CAPÍTULO AGUA

En este capítulo se diligencia información sobre las fuentes de abastecimiento de agua (entradas de agua), los vertimientos o descargas (salidas de agua) realizadas por el establecimiento durante el periodo de balance. Adicionalmente, se reporta información sobre la ocupación de cauce, el trasvase de una cuenca a otra y la gestión de embalse; realizadas por el establecimiento en el mismo período.

5.1. Sección Entradas de agua

En esta sección se identifican y ubican las fuentes y puntos de captación de agua realizados en el establecimiento durante el período de balance, se reportan los usos del agua, métodos de extracción, volumen captado mensual y total, caudal otorgado, tiempo autorizado y el volumen almacenado al final del periodo; se obtiene el volumen total consumido. La sección "Entradas de agua" se divide en dos (2) subsecciones.

5.1.1. Subsección Fuentes de captación – Sección Entradas de agua

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las fuentes desde donde el establecimiento se abasteció del recurso agua para su funcionamiento durante el periodo de balance.



Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de las fuentes de abastecimiento de agua utilizadas por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de la categoría y tipo de fuente reportada para cada fuente de captación correspondan a la realidad.
- Verifique la coherencia de la información relacionada con el tipo de fuente, área hidrográfica, zona hidrográfica, subzona-hidrográfica y cuenca (cuando aplique).
- Corrobore la información reportada por el establecimiento con los actos administrativos otorgados por su A.A. u otra (cuando aplique), puede tomar como base la información reportada en el capítulo "Trámites".

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada fuente de captación reportada en esta subsección.

5.1.2. Subsección Punto de captación – Sección Entradas de agua

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos desde donde el establecimiento capta el recurso agua desde las fuentes desde donde el establecimiento se abasteció de este recurso para su funcionamiento durante el periodo de balance, incluye tanto la ubicación del punto de captación, como la información relacionada con los volúmenes captados en cada uno de ellos.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de puntos de captación para la totalidad de las fuentes de abastecimiento de agua utilizadas por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de ubicación el punto corresponda al punto de captación autorizado por su entidad u otra autoridad ambiental.
- Verifique que el Volumen Captado por el establecimiento sea el autorizado por su entidad u otra autoridad ambiental.
- Verifique que la información de los volúmenes de agua captados para cada punto corresponde a la realidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de captación reportada en esta subsección.



5.2. Sección Salidas de agua

En esta sección se identifican los receptores y ubican los puntos de vertimientos o descargas realizados en el establecimiento durante el período de balance, se reportan las muestras y mediciones en cada punto de vertimiento o descarga; se obtiene y se confirma o auto-declara el cálculo de la carga vertida y la carga promedio anual para cada punto. La sección “Salidas de agua” se divide en cinco (5) subsecciones.

5.2.1. Subsección Receptor – Sección Salidas de agua

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los cuerpos de agua, sistemas de alcantarillado o predios (vertido al suelo) utilizados por el establecimiento para el vertido o descarga de las aguas residuales durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de receptores utilizados por el establecimiento para el vertido o descarga de las aguas residuales durante el periodo de balance.
- Verifique la coherencia de la información relacionada con el tipo y nombre del receptor, área hidrográfica, zona hidrográfica, sub zona-hidrográfica y cuenca.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada receptor reportado en esta subsección.

5.2.2. Subsección Punto de descarga – Sección Salidas de agua

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos desde donde el establecimiento descargó o vertió sus aguas residuales hacia los receptores utilizados durante el periodo de balance, incluye tanto la ubicación del punto de descarga, como la información relacionada con los volúmenes vertidos en cada uno de ellos, y si las aguas son sometidas a un sistema de tratamiento.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:



- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de puntos de descarga para la totalidad de receptores utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de ubicación el punto corresponda al punto de vertido o descarga autorizado por su entidad.
- Verificar la procedencia y clase del vertimiento, asegurando que estos corresponden a la realidad y cumplan lo autorizado por su entidad u otra autoridad ambiental.
- Verifique que la información de los volúmenes de aguas residuales vertidos o descargados para cada punto corresponde a la realidad y cumplan lo autorizado por su entidad.
- Verifique que los sistemas de tratamiento reportados, efectivamente se encontraran en operación durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de descarga reportado en esta subsección.

5.2.3. Subsección Muestras por punto – Sección Salidas de agua

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las muestras de aguas residuales que fueron tomadas en los puntos desde donde el establecimiento descargó o vertió sus aguas residuales hacia los receptores utilizados durante el periodo de balance, para el monitoreo de su calidad.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de muestras tomadas en cada uno de los puntos de descarga para la totalidad de receptores utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la cantidad y temporalidad de las muestras tomadas correspondan a lo establecido en el trámite que permitió el vertimiento de aguas residuales al establecimiento otorgado por su entidad u otra autoridad ambiental.
- Verifique que el laboratorio que tomó la muestra haya estado acreditado por el Ideam para esta actividad durante la fecha dentro del periodo de balance.
- Verifique la información de cada muestra con la información disponible en el Soporte de la Medición adjuntado por el establecimiento.



- Corrobore la información reportada por el establecimiento con el soporte de la medición cargada por el establecimiento.
- Verifique que el tipo y duración del muestreo sea coherente con la operación del establecimiento (para cada una de las muestras).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Muestra reportada en esta subsección.

5.2.4. Subsección Mediciones Muestras– Sección Salidas de agua

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados del análisis por parámetro de las muestras de aguas residuales que fueron tomadas en los puntos desde donde el establecimiento descargó o vertió sus aguas residuales hacia los receptores utilizados durante el periodo de balance, para el monitoreo de su calidad.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados los resultados del análisis para la totalidad de muestras tomadas en cada uno de los puntos de descarga para la totalidad de receptores utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que se han reportado los resultados del análisis para la totalidad de parámetros establecidos en el trámite que permitió el vertimiento de aguas residuales al establecimiento otorgado por su entidad.
- Verifique las unidades de concentración reportadas por el establecimiento para cada uno de los parámetros, verificando que correspondan a lo reportado por el laboratorio.
- Verificar los métodos de determinación de resultado de mediciones, comprobando que los resultados se encuentren dentro del límite de detección del método de referencia usado.
- Verificar a partir de los reportes del laboratorio, los resultados de incertidumbre y precisión de los resultados para avalar las mediciones reportadas por el establecimiento en el RUA.
- Verifique para cada una de las mediciones reportadas por el establecimiento que el laboratorio que efectuó su reporte cuente con la respectiva acreditación por parte del IDEAM.
- Verifique el tipo y valor de la norma nacional reportado por el establecimiento.
- Verifique el valor de flujo másico reportado por el establecimiento con sus características de operación.



NOTA 1: Esta información debe ser verificada para cada Medición reportada en esta subsección.

NOTA 2: Consulte el listado de laboratorios acreditados publicado por el IDEAM en su página web.

NOTA 3: En caso de que el establecimiento no haya registrado algún parámetro asegúrese que efectivamente el establecimiento no lo monitoreó y en caso de ser por causas atribuibles a la herramienta del RUA (que no se encuentren los parámetros disponibles para su registro), notifíquelo al IDEAM, para su verificación y ajuste.

5.2.5. Subsección Carga promedio anual por punto- Sección Salidas de agua

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la carga promedio vertida anual para cada sustancia de la lista RETC descargada en cada punto de vertimiento de aguas residuales utilizado por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Verifique que en esta sección se encuentre reportado cada parámetro que debe ser medido en cada punto de descarga de aguas residuales utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance, que corresponda a la lista de sustancias RETC.
- Verifique la confirmación del cálculo de la carga Vertida para la totalidad de mediciones, asegurando que, en los casos en que esta no fue aceptada por el establecimiento y se efectuó mediante autodeclaración el método de determinación sea consistente con la operación del establecimiento.

5.3. Sección Ocupación Cauce

En esta sección se identifica y ubica la fuente donde se realiza la ocupación de cauce relacionando información adicional de la fuente y de la obra. La sección "Ocupación de cauce" se divide en dos (2) subsecciones.

5.3.1. Subsección Información de la Fuente- Sección Ocupación Cauce

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las fuentes hídricas donde el establecimiento adelantó la ocupación de cauce durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.



- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que las fuentes hídricas en las que se realizó ocupación del cauce por parte del establecimiento durante el periodo de balance hayan estado Autorizadas por su entidad u otra autoridad ambiental.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de fuentes hídricas en las que se realizó ocupación del cauce por parte del establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la información correspondiente a la ubicación de las fuentes hídricas en las que se realizó ocupación del cauce por parte del establecimiento durante el periodo de balance corresponda a la realidad.
- Verifique la coherencia entre la ubicación de la ocupación del cauce con el área hidrográfica, zona hidrográfica y subzona-hidrográfica.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada fuente de Ocupación de cauce reportada en esta subsección.

5.3.2. Subsección Ocupación Cauce – Sección Ocupación Cauce

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las características de la ocupación de cauce adelantada por el establecimiento o instalación en cada fuente hídrica durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento tenga permiso o autorización expedida por su entidad para la ocupación del cauce de acuerdo con las características descritas en la información reportada por el usuario.
- Verificar la completitud y autenticidad del reporte de información relacionada con la sección transversal de la estructura, recursos naturales aprovechar, tipo de ocupación y de la clasificación geomorfológica; esto en relación con el acto administrativo que otorgó la ocupación y los conceptos técnicos efectuados por su entidad en el ejercicio de seguimiento.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Ocupación de cauce reportada en esta subsección.



5.4. Sección Traspase

En esta sección se identifica y ubica el traspase, se reporta el volumen mensual usado para el traspase, el caudal ambiental mensual, los usos del traspase, el caudal concesionado, los receptores asociados al traspase y el volumen mensual descargado.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la ubicación del traspase haya sido reportada correctamente, de acuerdo con el permiso de traspase de aguas de una cuenca a otra otorgado al establecimiento por parte de su autoridad ambiental.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada traspase reportado en esta sección.

5.4.1. Sección Embalses

En esta sección se identifica y ubica el embalse, se reporta el volumen mensual usado del embalse, caudal ambiental mensual, usos del embalse, capacidad total de almacenamiento, volumen útil del embalse, caudal concesionado, receptores asociados al embalse, los volúmenes mensuales descargados y almacenados. Adicionalmente se reportan los puntos de monitoreo de la calidad del agua del embalse, así como las muestras y mediciones de cada punto. La sección "Embalse" se divide en cuatro (4) subsecciones.

5.4.2. Subsección Embalse – Sección Embalses

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los cuerpos de agua, sistemas de alcantarillado o predios (vertido al suelo) utilizados por el establecimiento para el vertido o descarga de las aguas residuales durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de embalses utilizados por el establecimiento para la generación de energía o el almacenamiento de agua durante el periodo de balance.



NOTA: Esta información debe ser verificada para cada embalse reportado en esta subsección.

5.4.3. Subsección Puntos del embalse – Sección Embalses

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos donde el establecimiento adelantó el monitoreo de la calidad del agua presente en el embalse durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de puntos de monitoreo de la calidad del agua en el embalse durante el periodo de balance, de acuerdo con lo establecido en el permiso o autorización de gestión de embalse otorgado al establecimiento por parte de su entidad.
- Verifique que la información de ubicación el punto corresponda a los puntos establecidos para el monitoreo de la calidad del agua en el embalse, de acuerdo con lo establecido en el permiso o autorización de gestión de embalse otorgado al establecimiento por parte de su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de embalse reportado en esta subsección.

5.4.4. Subsección Muestras por punto – Sección Embalses

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las muestras de aguas que fueron tomadas en los puntos desde donde el establecimiento realizó el monitoreo de la calidad del agua presente en el embalse durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de muestras tomadas en cada uno de los puntos de monitoreo de la calidad del agua para la totalidad de embalses utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la cantidad y temporalidad de las muestras tomadas correspondan a lo establecido en el trámite que permitió la gestión de embalse al establecimiento otorgado por su entidad.



- Verifique las unidades de concentración reportadas por el establecimiento para cada uno de los parámetros, verificando que correspondan a lo reportado por el laboratorio.
- Verifique que el laboratorio que tomó la muestra se encuentre acreditado para esta actividad durante el periodo de balance.
- Verifique la información de cada muestra con la información disponible en el Soporte de la Medición adjuntado por el establecimiento.

NOTA 1: Esta información debe ser verificada para cada Muestra reportada en esta subsección.

NOTA 2: Consulte el listado de laboratorios acreditados publicado por el IDEAM en su página web.

5.4.5. Subsección Mediciones por Muestras– Sección Embalses

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados del análisis por parámetro de las muestras de aguas del embalse, para el monitoreo de su calidad.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados los resultados del análisis para la totalidad de muestras tomadas en cada uno de los puntos del embalse monitoreados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que se han reportado los resultados del análisis para la totalidad de parámetros establecidos en el trámite que permitió la gestión de embalse al establecimiento otorgado por su entidad.
- Verifique que el laboratorio que realizó el análisis se encuentre acreditado para esta actividad durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Medición reportada en esta subsección.

6. CAPÍTULO AIRE

En este capítulo se diligencia la información correspondiente al monitoreo de la calidad del aire en la zona de influencia del establecimiento, las emisiones a la atmósfera de contaminantes, así como la emisión de ruido que se genera en el desarrollo de las actividades del establecimiento. Adicionalmente, para las emisiones a la atmósfera de contaminantes se obtiene y se confirma o auto-declara el cálculo de la carga vertida y la carga promedio anual.



6.1. Sección Calidad del Aire

En esta sección se relaciona la información correspondiente a todas las campañas de monitoreo (mediciones) de la calidad del aire que se lleven a cabo por el establecimiento durante el periodo de balance, de acuerdo con los requerimientos que la autoridad ambiental competente haya establecido (licencia ambiental, plan de manejo ambiental y/o permiso de emisiones atmosféricas). La sección "Calidad del aire" se divide en cuatro (4) subsecciones

6.1.1. Subsección Punto – Sección Calidad del aire

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos de monitoreo de la calidad del aire operados por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de puntos de monitoreo de la calidad del aire utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de ubicación del punto corresponda al punto monitoreo de la calidad el aire exigido por su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto reportado en esta subsección.

6.1.2. Subsección Campaña – Sección Calidad del aire

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las campañas de monitoreo de la calidad del aire adelantadas por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de campañas de monitoreo de la calidad del aire en cada uno de los puntos de monitoreo.
- Verifique que la cantidad y temporalidad de las campañas de monitoreo de la calidad del aire adelantadas correspondan a lo establecido por su entidad.



NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Campaña reportada en esta subsección.

6.1.3. Subsección Mediciones o Análisis– Sección Calidad del aire

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados del análisis por parámetro de las campañas de monitoreo de la calidad del aire adelantadas por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados los resultados del análisis para la totalidad de campañas adelantadas en cada uno de los puntos de monitoreo de la calidad del aire operados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que se han reportado los resultados del análisis para la totalidad de parámetros exigidos por su entidad para el monitoreo de la calidad del aire.
- Verificar los métodos de determinación de resultado de mediciones, comprobando que los resultados se encuentren dentro del límite de detección del método de referencia usado.
- Verificar que los datos obtenidos sean consistentes, reproducibles y comparables con estándares internacionales.
- Verificar a partir de los reportes del laboratorio, los resultados de incertidumbre y precisión de los resultados para avalar las mediciones reportadas por el establecimiento en el RUA.
- Verifique que el laboratorio que realizó el análisis se encuentre acreditado para esta actividad para la fecha dentro del periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Medición reportada en esta subsección.

6.1.4. Subsección Consolidados – Sección Calidad del aire

La información disponible en esta Subsección, corresponde al valor promedio, valor máximo y valor mínimo emitido para cada uno de los parámetros que se encuentren incluidos en la lista RETC para cada campaña de monitoreo adelantada en cada punto de monitoreo de la calidad del aire por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.



- Verifique que en esta sección se encuentre reportado cada parámetro que debe ser medido en cada campaña de monitoreo para cada punto de monitoreo utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance, que corresponda a la lista de sustancias RETC.

6.2. Sección Emisiones

En esta sección se relaciona la información correspondiente a las descargas de las emisiones atmosféricas generadas en el establecimiento durante el período de balance por fuentes fijas (puntuales y dispersas o difusas) y móviles al interior del establecimiento (únicamente para emisiones de gases efecto invernadero – GEI). Adicionalmente. La sección “Emisiones” se divide en cuatro (4) subsecciones

6.2.1. Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que no pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI o a Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal - SCPM.

6.2.1.1. Subsección Información general - Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos desde donde el establecimiento emite gases contaminantes a la atmósfera que no pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI o a Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM, utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance, incluye tanto la ubicación del punto de emisión, como el tipo de fuente de emisión de este tipo de gases.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de puntos de emisión de gases excepto GEI y SCPM utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de ubicación el punto corresponda al punto de emisión autorizado por su entidad.
- Verifique que el tipo de emisión asociado a cada punto corresponda a la realidad.



- Verifique que los sistemas de control reportados, correspondan a sistemas de control de emisiones implementados por el establecimiento durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de emisión reportado en esta subsección.

6.2.1.2. Subsección Equipos asociados al punto - Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los equipos, unidades o procesos (almacenamientos de combustible) que están asociados a los puntos desde donde el establecimiento emite gases contaminantes a la atmósfera que no pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI o a Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido asociados para cada punto de emisión los equipos, unidades y/o procesos que efectivamente direccionaban sus emisiones al punto al que se encuentran relacionados.

6.2.1.3. Subsección Medición por punto - Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la medición y análisis de parámetros en las emisiones de gases que no pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI o a Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM.

6.2.1.3.1. Subsección Mediciones - Subsección Medición por punto - Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la medición de las emisiones de gases que no pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI o a Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM, realizadas por el establecimiento o instalación, en cada punto de emisión de este tipo de gases.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.



- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de mediciones de las emisiones al aire en cada uno de los puntos de monitoreo.
- Verifique que la cantidad y temporalidad de las mediciones de las emisiones al aire adelantadas correspondan a lo establecido por su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Medición reportado en esta subsección.

6.2.1.3.2. Subsección Datos de análisis - Subsección Medición por punto - Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados del análisis de medición de cada uno de los parámetros analizados en las mediciones de las emisiones de gases que no pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI o a Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM, adelantadas por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados los resultados del análisis para la totalidad de mediciones adelantadas en los puntos de emisión de gases contaminantes excepto GEI y SCPM utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verificar
- Verifique que se han reportado los resultados del análisis para la totalidad de parámetros exigidos por su entidad para la caracterización de las emisiones a la atmósfera.
- Verifique el tipo y valor de la norma nacional reportado por el establecimiento.
- Evaluar el cumplimiento de los valores de la norma para cada uno de los parámetros reportados por el establecimiento.
- Verificar los métodos de determinación de resultado de mediciones, comprobando que los resultados se encuentren dentro del límite de detección del método de referencia usado.
- Verificar que los datos obtenidos sean consistentes, reproducibles y comparables con estándares internacionales.



- Verificar a partir de los reportes del laboratorio, los resultados de incertidumbre y precisión de los resultados para avalar las mediciones reportadas por el establecimiento en el RUA.
- Verifique que el laboratorio que realizó el análisis se encuentre acreditado para esta actividad para la fecha dentro del periodo de balance.

NOTA 1: Esta información debe ser verificada para cada Parámetro reportado en esta subsección.

NOTA 2: Consulte el listado de laboratorios acreditados publicado por el IDEAM en su página web.

6.2.1.3.3. Subsección Combustibles y materias primas - Subsección Medición por punto - Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM - Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los combustibles y materias primas empleados en el punto de emisión analizado al momento de realizar la medición reportada.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que para todas las mediciones directas haya sido reportada la información consultada en esta subsección.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Medición reportada en esta subsección.

6.2.1.4. Subsección Carga promedio anual por punto- - Subsección Emisiones Excepto GEI y SCPM - Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la carga promedio emitida anual para cada sustancia de la lista RETC emitida en cada punto de emisión de gases excepto GEI y SCPM utilizado por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Verifique que en esta sección se encuentre reportado cada parámetro que debe ser medido en cada punto de emisión de gases excepto GEI y SCPM utilizados por el establecimiento durante el periodo de balance, que corresponda a la lista de sustancias RETC.



- Verifique la confirmación del cálculo de la carga vertida para la totalidad de mediciones, asegurando que, en los casos en que esta no fue aceptada por el establecimiento y se efectuó mediante autodeclaración el método de determinación sea consistente con la operación del establecimiento.

6.2.2. Subsección Emisiones SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la emisión de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM, derivada del mantenimiento o recarga de equipos que hacen uso de este tipo de sustancias y/o por la manufactura de bienes que contengan este tipo de sustancias.

6.2.2.1. Subsección mantenimiento y recarga - Subsección Emisiones SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la emisión de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM, derivada del mantenimiento o recarga de equipos que hacen uso de este tipo de sustancias.

6.2.2.1.1. Subsección grupos de equipos SCPM - Subsección mantenimiento y recarga - Subsección Emisiones SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la declaración por parte del establecimiento de que uno o varios de los equipos pertenecientes a cada grupo de equipos SCPM reportados en el capítulo Energía, fueron sometidos a mantenimiento y/o recarga durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Verifique que en esta sección se encuentre reportada la opción Sí, para cada uno de los grupos de equipos SCPM que durante el periodo de balance fueron sometidos a mantenimiento y/o recarga.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Grupo de equipos SCPM disponible en esta subsección.

6.2.2.1.2. Subsección Mantenimientos - Subsección mantenimiento y recarga - Subsección Emisiones SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la información sobre el mantenimiento y/o recarga de equipos pertenecientes a cada grupo de equipos SCPM durante el periodo de balance.



Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Verifique que los equipos indicados efectivamente fueron sometidos a Mantenimiento durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Mantenimiento reportado en esta subsección.

6.2.2.1.3. Subsección Datos de análisis - Subsección mantenimiento y recarga - Subsección Emisiones SCPM - Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la información sobre la sustancia SCPM utilizada en el mantenimiento o recarga de los equipos SCPM, la cantidad de la sustancia empleada para el mantenimiento o recarga, la cantidad de la sustancia reciclada, regenerada, tratada y el cálculo de la emisión de la sustancia SCPM que ha sido emitida en el mantenimiento de los equipos.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Verifique que esta información haya sido diligenciada para la totalidad de grupos de equipos SPCM que fueron declarados como sometidos a Mantenimiento y/o recarga durante el periodo de balance.
- Verifique que las sustancias reportadas efectivamente correspondan a la sustancia utilizada en el grupo de equipos SPCM para la que fue reportada.
- Verifique la confirmación del cálculo de la carga Vertida para la totalidad de mediciones, asegurando que, en los casos en que esta no fue aceptada por el establecimiento y se efectuó mediante autodeclaración el método de determinación sea consistente con la operación del establecimiento.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Dato de análisis reportado en esta subsección.

6.2.2.2. Subsección Manufactura - Subsección Emisiones SCPM - Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la información sobre la manufactura de bienes que, para su producción, son utilizadas Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de bienes manufacturados que para su elaboración sean empleadas utilizando Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal – SCPM.
- Verificar la pertinencia del valor del factor de emisión y la carga nominal de los equipos manufacturados en el periodo de balance.



- Verifique la confirmación del cálculo de la carga emitida por manufactura calculada para la totalidad de mediciones, asegurando que, en los casos en que esta no fue aceptada por el establecimiento y se efectuó mediante autodeclaración, el método de determinación sea consistente con la operación del establecimiento.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Bien manufacturado reportado en esta subsección.

6.2.2.3. Subsección Consolidado SCPM - Subsección Emisiones SCPM – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a la carga anual emitida al aire de sustancias SCPM por el establecimiento durante el periodo de balance, por el mantenimiento de equipos que utilizan este tipo de sustancias para su funcionamiento y/o por la manufactura de bienes que contengan este tipo de sustancias.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Verifique que, en esta Subsección se encuentren reportadas la totalidad de sustancias SCPM utilizadas por el establecimiento durante el periodo de balance para el mantenimiento o recarga de equipos que utilicen este tipo de sustancias y/o las sustancias de este tipo utilizadas para la elaboración de bienes por parte del establecimiento o instalación durante el periodo de balance.

6.2.3. Subsección Emisiones GEI – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las emisiones de gases contaminantes a la atmósfera que pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI.

6.2.3.1. Subsección Información general de la fuente de emisión - Subsección Emisiones GEI – Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos desde donde el establecimiento emite gases contaminantes a la atmósfera que pertenezcan a sustancias identificadas como Gases de Efecto Invernadero – GEI, identificados por el establecimiento durante el periodo de balance, incluye tanto la ubicación del punto de emisión, como el tipo de fuente de emisión de este tipo de gases.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.



- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique si el establecimiento tiene un Inventario de GEI para sus emisiones y a qué año hace referencia.
- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de puntos de emisión de gases GEI identificados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de ubicación el punto corresponda al punto de emisión.
- Verifique que la descripción de la fuente tenga coherencia con el tipo de fuente reportado.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de emisión reportado en esta subsección.

6.2.3.2. Subsección Datos de análisis - Subsección Emisiones GEI - Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados del análisis de medición o estimación de cada uno de los Gases Efecto Invernadero (GEI) que son emitidos en cada punto de emisión reportado en la anterior subsección.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados los resultados del análisis para la totalidad de puntos de emisión de gases clasificados como GEI.
- Verifique que el establecimiento haya reportado el valor de la carga emitida en toneladas equivalentes de CO₂, de acuerdo a los factores de conversión establecidos en la Guía RETC.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada GEI reportado en esta subsección.

6.2.4. Subsección Consolidado Emisiones - Sección Emisiones

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados de la sumatoria de las cargas reportadas en las Subsecciones: Emisiones Excepto GEI y SCPM, Emisiones SCPM y Emisiones GEI, para cada uno de los gases que



fueron monitoreados y analizados por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido calculados los resultados de la carga emitida para todos los gases presentes en la tabla.

6.3. Sección Ruido

En esta sección se relaciona la información de las mediciones de las emisiones de ruido del establecimiento realizadas durante el periodo de balance, de acuerdo con los requerimientos que la autoridad ambiental competente haya establecido (licencia ambiental, plan de manejo ambiental y/o permiso de emisiones atmosféricas). La sección "Ruido" se divide en dos (2) subsecciones

6.3.1. Subsección Punto Medición - Sección Ruido

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos desde donde el establecimiento monitoreó el ruido ambiental o la emisión de ruido por procesos, durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la totalidad de puntos de monitoreo del ruido exigidos por el permiso asociado o el requerimiento, hayan sido reportados en esta subsección.
- Verifique que la ubicación de los puntos corresponda a la realidad.
- Verifique que el tipo de ruido reportado corresponda a lo exigido por el permiso asociado.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de monitoreo de ruido reportado en esta subsección.

6.3.2. Subsección Medición del Ruido - Sección Ruido

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las cantidades de mediciones y las características de cada medición del ruido adelantada por el establecimiento durante el periodo de balance.



Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la totalidad de puntos de monitoreo del ruido tengan reportada por lo menos una medición en esta subsección.
- Verifique que el laboratorio que realizó la medición, se encuentra autorizado para esta actividad durante el periodo de balance.
- Verifique que las fechas de medición, correspondan a la frecuencia de medición exigida por el permiso asociado.
- Verifique que el tipo de fuente de emisión del ruido corresponda a la realidad.
- Verifique que el sistema de control del ruido reportado efectivamente haya sido implementado por el establecimiento durante el periodo de balance en el punto al que se encuentra asociada la medición.
- Verifique el cumplimiento del nivel de ruido medido, de acuerdo con el sector y subsector donde opere el establecimiento o se haya realizado la medición.
- Verifique que el laboratorio que realizó el análisis se encuentre acreditado para esta actividad para la fecha dentro del periodo de balance.
- Verifique que la totalidad de mediciones del ruido tengan reportada por lo menos una campaña en esta subsección.
- Verifique que las fechas de cada campaña, correspondan a la frecuencia de medición exigida por el permiso asociado.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada medición de ruido reportada en esta subsección.

7. CAPÍTULO BIÓTICO

En este capítulo se diligencia la información correspondiente al componente de flora y fauna, gestionado por uso y aprovechamiento de estos recursos, compensaciones ambientales o seguimiento a obligaciones de este componente. Este capítulo consta de cuatro (4) secciones

7.1. Sección Información general permisos

En esta sección se relaciona información de los trámites que mencionan el permiso de aprovechamiento de fauna o flora, o las obligaciones de seguimiento establecidas por la autoridad ambiental competente

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.



- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados la totalidad de permisos de aprovechamiento de flora y/o fauna otorgados por su entidad.
- Verifique que se hayan reportado la totalidad de trámites otorgados por su entidad al establecimiento, que impliquen el seguimiento de recurso biótico durante el periodo de balance.

7.2. Sección Ecosistemas

En esta sección se relaciona la información correspondiente a los ecosistemas establecidos en el Mapa de Ecosistemas Continentales Costeros y Marinos de Colombia (MEC) a escala 1:100.000 elaborado por el IDEAM, sobre los cuales tienen influencia los trámites que mencionan el permiso de aprovechamiento de fauna o flora, o las obligaciones de seguimiento establecidas por la autoridad ambiental competente; de igual forma las coberturas de la tierra presentes en cada Ecosistema, según la Leyenda Nacional de Coberturas de la Tierra Metodología CORINE Land Cover, Adaptada para Colombia escala 1:100.000. La sección "Ecosistemas" se divide en tres (3) subsecciones.

7.2.1. Subsección Información general del Ecosistema – Sección Ecosistemas

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los ecosistemas sobre los cuales tienen influencia los trámites que mencionan las obligaciones de seguimiento establecidas por la autoridad ambiental competente.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que los ecosistemas reportados, efectivamente se encuentran relacionados para su seguimiento, en el permiso asociado.
- Verifique que se hayan reportado la totalidad de ecosistemas establecidos en el permiso para su seguimiento.
- Verifique la información de ubicación del ecosistema y el área intervenida.
- Verifique que el tipo de ecosistema corresponda a la realidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Ecosistema reportado en esta subsección



7.2.2. Subsección Coberturas – Sección Ecosistemas

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las coberturas de la tierra presentes en los ecosistemas sobre los cuales tienen influencia los trámites que mencionan las obligaciones de seguimiento establecidas por la autoridad ambiental competente.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que las coberturas reportadas para los diferentes niveles correspondan a la realidad del ecosistema reportado.
- Verifique que el área de cada cobertura y su sumatoria, no exceda el área del ecosistema al que están asociadas.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Cobertura reportado en esta subsección

7.2.3. Subsección Registro Fotográfico – Sección Ecosistemas

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las evidencias visuales (fotografías) que soportan la información reportada en la sección Ecosistemas, en relación al seguimiento de los mismos derivada del permiso al que se encuentran asociados.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que todos los ecosistemas reportados tengan evidencia fotográfica.
- Verifique que la proporcionalidad de las áreas de coberturas reportadas, correspondan a las coberturas evidenciadas en la fotografía.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Registro fotográfico reportado en esta subsección

7.3. Sección Aprovechamiento

En esta sección se relacionan los permisos de aprovechamiento forestal sean de tipo único, persistente, doméstico o árboles aislados, tanto para productos



maderables como NO maderables. En el mismo sentido los aprovechamientos de fauna referidos a recurso hidrobiológico, caza, entre otros. En esta sección se podrán relacionar los aprovechamientos tanto si fueron otorgados por tipo de coberturas como por especie; seleccionando el nombre específico del listado oficial. La sección "Aprovechamientos" se divide en tres (3) subsecciones

7.3.1. Subsección Información del Aprovechamiento – Sección Aprovechamiento

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los aprovechamientos (por especie o cobertura) de los recursos flora y fauna presentes en los ecosistemas sobre los cuales tienen influencia los trámites que autorizan su aprovechamiento.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el tipo y forma de otorgamiento del aprovechamiento reportados correspondan a lo establecido en el permiso otorgado por su entidad.
- Verifique que la ubicación del predio donde se realiza el aprovechamiento corresponda a lo establecido en el permiso otorgado por su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada tipo y forma de aprovechamiento reportado en esta subsección

7.3.2. Subsección Coberturas – Sección Aprovechamientos

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los aprovechamientos por cobertura del recurso flora presentes en los ecosistemas sobre los cuales tienen influencia los trámites que autorizan su aprovechamiento.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el aprovechamiento reportado efectivamente corresponda al aprovechamiento de flora.
- Verifique que el área total intervenida NO supere el área de aprovechamiento otorgada en el permiso dado por su entidad.
- Verifique que el volumen aprovechado NO supere el volumen total autorizado en el permiso dado por su entidad.



- Verifique que la finalidad del recurso corresponde a lo establecido en el permiso dado por su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Cobertura aprovechada reportada en esta subsección

7.3.3. Subsección Especies – Sección Aprovechamientos

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los aprovechamientos por especie de los recursos flora y fauna presentes en los ecosistemas sobre los cuales tienen influencia los trámites que autorizan su aprovechamiento.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la clase del recuso, corresponde a la especie que fue autorizada para su aprovechamiento en el permiso otorgado por su entidad.
- Verifique que el nombre científico y el nombre común corresponde a la especie que fue autorizada para su aprovechamiento en el permiso otorgado por su entidad.
- Verifique que el número de unidades aprovechadas NO supere lo establecido en el permiso otorgado por su entidad.
- Verifique que la finalidad del recurso corresponde a lo establecido en el permiso dado por su entidad.
- En caso de que el establecimiento no haya registrado una especie aprovechada, asegúrese que realmente sea el caso y si la situación es atribuible a la herramienta y la imposibilidad de seleccionar alguna especie, notifíquelo al IDEAM para su respectiva verificación y ajuste.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Registro fotográfico reportado en esta subsección

7.4. Sección Puntos de Monitoreo

En esta sección se relacionan los puntos de monitoreo que se establezcan durante el periodo de balance en cumplimiento de las obligaciones impuestas en el acto administrativo, o en cumplimiento de lo planteado en los planes de compensación o PMA. Se debe seleccionar el nombre científico de la especie (flora o fauna), así como indicar el grado de amenaza de éstas de acuerdo con



listados internacionales y nacionales. La sección "Puntos de monitoreo" se divide en tres (3) subsecciones

7.4.1. Subsección Información del Punto – Sección Puntos de Monitoreo

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos de monitoreo que se establezcan durante el periodo de balance en cumplimiento de las obligaciones impuestas en el acto administrativo, o en cumplimiento de lo planteado en los planes de compensación o Planes de Manejo Ambiental - PMA.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que se reporten la totalidad de puntos de monitoreo del recurso biótico relacionados en el permiso otorgado por su entidad.
- Verifique que los recursos monitoreados en el punto correspondan a los recursos establecidos para su monitoreo en el permiso que otorgó su entidad.
- Verifique que las técnicas y subtécnicas empleadas en el monitoreo correspondan a lo establecidos en el permiso que otorgó su entidad.
- Revise que la ubicación del punto de monitoreo corresponda a lo establecido en el permiso que otorgó su entidad.
- Revise que la frecuencia de monitoreo corresponda a lo establecido en el permiso que otorgó su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de monitoreo reportado en esta subsección

7.4.2. Subsección Evidencias Monitoreo – Sección Puntos de Monitoreo

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las evidencias visuales (fotografías) que soportan el monitoreo a los recursos flora y/o fauna adelantados por el establecimiento durante el periodo de balance, en los puntos de monitoreo reportados.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que todos los puntos de monitoreo reportados tengan evidencia fotográfica.



- Verifique que la descripción de la evidencia tenga coherencia con la evidencia (fotografía) adjuntada.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Registro fotográfico reportado en esta subsección

7.4.3. Subsección Caracterización Especies – Sección Puntos de Monitoreo

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados de los monitoreos sobre los recursos flora y/o fauna adelantados por el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el tipo de especie (flor o fauna), corresponde a la especie para la cual fue establecida la obligación del monitoreo en el permiso otorgado por su entidad.
- Verifique que el nombre científico y el nombre común corresponde a la especie para la cual fue establecida la obligación del monitoreo en el permiso otorgado por su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Especie reportada en esta subsección

8. CAPÍTULO SUELO

En este capítulo se diligencia la información de base, para realizar el balance de la calidad del suelo como componente receptor de vertimientos o descargas de aguas residuales, disposición final de residuos sólidos, o de actividades de remediación o restauración; realizados por el establecimiento durante el período de balance. Este capítulo consta de una (1) sección.

8.1. Sección Calidad del Suelo

En esta sección se relaciona la información correspondiente a la información básica general de la clasificación geomorfológica del suelo; los procesos actuales de degradación de suelos; las propiedades físicas, químicas y biológicas determinadas en campo y/o en laboratorio. La sección "Calidad del suelo" se divide en tres (3) subsecciones.



8.1.1. Subsección Información del Punto – Sección Calidad del Suelo

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los puntos (predios) donde el establecimiento realizó actividades de Vertimientos de Aguas Residuales, Disposición de Residuos Sólidos y/o que haya adelantado Técnicas de Remediación o Restauración y para los cuales haya adelantado análisis de la calidad del suelo.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la(s) actividad(es) adelantada(s) en el punto (predio), esté autorizada(s) por su entidad.
- Verifique la que la información de ubicación del punto corresponda con lo establecido en los permisos otorgados por su entidad.
- Revise que la información de capacidad de uso, uso actual y vocación de uso del suelo en el punto correspondan a la realidad.
- Verifique la coherencia en el reporte de información relacionada con la clasificación geomorfológica.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada punto de monitoreo de la calidad del suelo reportado en esta subsección

8.1.2. Subsección Muestras – Sección Calidad del Suelo

La información disponible en esta Subsección, corresponde a las muestras de suelo que fueron tomadas en los puntos de monitoreo de la calidad del suelo, en donde el establecimiento descargó o vertió sus aguas residuales, realizó disposición final de residuos sólidos o adelantó actividades de remediación o restauración.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportadas la totalidad de muestras tomadas en cada uno de los puntos de monitoreo de la calidad del suelo monitoreados por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la cantidad y temporalidad de las muestras tomadas correspondan a lo establecido en el permiso otorgado por su entidad.



- Verifique que el laboratorio que tomó la muestra se encuentre acreditado para esta actividad durante el periodo de balance.
- Verifique que la técnica de muestreo corresponde a lo establecido en el permiso otorgado por su entidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Muestra reportada en esta subsección.

8.1.3. Subsección Mediciones – Sección Calidad del Suelo

La información disponible en esta Subsección, corresponde a los resultados del análisis por parámetro de las muestras de suelo que fueron tomadas en los puntos de suelo en donde el establecimiento descargó o vertió sus aguas residuales, realizó disposición final de residuos sólidos o adelantó actividades de remediación o restauración, para el monitoreo de su calidad.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que hayan sido reportados los resultados del análisis para la totalidad de muestras tomadas en cada uno de los puntos.
- Verifique que se han reportado los resultados del análisis para la totalidad de parámetros establecidos en el trámite que exige el monitoreo de la calidad del suelo otorgado por su entidad.
- Verifique que el tipo de análisis empleado corresponda a lo establecido en el trámite que exige el monitoreo de la calidad del suelo otorgado por su entidad.
- Verifique que el método de obtención empleado corresponda a lo establecido en el trámite que exige el monitoreo de la calidad del suelo otorgado por su entidad.
- Evaluar el cumplimiento de los valores de la norma para cada uno de los parámetros reportados por el establecimiento.
- Verificar los métodos de determinación de resultado de mediciones, comprobando que los resultados se encuentren dentro del límite de detección del método de referencia usado.
- Verificar que los datos obtenidos sean consistentes, reproducibles y comparables con estándares internacionales.
- Verificar a partir de los reportes del laboratorio, los resultados de incertidumbre y precisión de los resultados para avalar las mediciones reportadas por el establecimiento en el RUA.
- Verifique que el laboratorio que realizó el análisis se encuentre acreditado para esta actividad para la fecha dentro del periodo de balance.



NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Medición reportada en esta subsección

9. CAPÍTULO MATERIAS PRIMAS

En este capítulo se recolecta información sobre aquellas materias primas y bienes consumibles que utiliza el establecimiento en el desarrollo de su actividad productiva, las de mayor consumo, mayor impacto ambiental y/o que tienen mayor incidencia en la generación de residuos. Este capítulo consta de tres (3) secciones

9.1. Sección Por CPC

En esta sección se relaciona la información correspondiente al consumo de materias primas y bienes consumibles, haciendo uso de la Clasificación Central de Productos (CPC), definida por el DANE, que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables, los bienes no transportables y los servicios.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento haya reportado por lo menos las materias primas más relacionadas con la generación de residuos peligrosos, la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y/o el vertimiento o descarga de aguas residuales por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la descripción detallada de la materia prima o bien consumible guarda coherencia con el código CPC reportado.
- Verifique que la cantidad total consumida guarde coherencia con las características propias del establecimiento (actividad económica, dimensión de la actividad, entre otros).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada materia prima o bien consumible reportada en esta sección

9.2. Sección Por Sustancias

En esta sección se reporta información sobre aquellas sustancias de la lista RETC contenidas en las materias primas y bienes consumibles (como sustancias puras, como parte de su formulación o en forma de impurezas o ingredientes inertes),



utilizados por el establecimiento durante el período de balance en el desarrollo de su actividad productiva, que incidan en sus vertimientos o descargas o en sus emisiones a la atmósfera. En este caso, la “actividad productiva” hace referencia a que la sustancia es utilizada en el proceso productivo o en procesos ajenos a la producción, como, por ejemplo, en el almacenamiento, tratamiento de aguas residuales, limpieza y mantenimiento, etc.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que, para todas las sustancias disponibles en esta sección, para las cuales el establecimiento haya seleccionado “Sí” en la columna “Reportar consumo”, tenga información reportada.
- Verifique el nombre genérico de la sustancia corresponde a la realidad.
- Verifique que la cantidad ingresada de la sustancia No supere la cantidad consumida de la misma.
- Verifique que el estado de la sustancia guarde coherencia con el tipo de sustancia reportada.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada sustancia reportada en esta sección

9.3. Sección Por Recursos Naturales

En esta sección se relaciona la información correspondiente al consumo de materias primas y bienes consumibles provenientes de recursos naturales que requieren de salvoconducto único nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica (productos forestales o faunísticos) o remisión de movilización de madera o de productos forestales de transformación primaria provenientes de actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debidamente registrados

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que la descripción detallada de la materia prima o bien consumible guarda coherencia con el código CPC reportado.
- Verifique que el tipo y número de autorización correspondan al permiso otorgado por su entidad.
- Verifique que la cantidad total consumida y la especie se encuentre acorde a lo establecido en el permiso otorgado por su entidad.



- Verifique que la cantidad total consumida guarde coherencia con las características propias del establecimiento (actividad económica, dimensión de la actividad, entre otros).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada materia prima o bien consumible reportada en esta sección.

10. CAPÍTULO PRODUCTOS Y SERVICIOS

En este capítulo se relacionan los principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento durante el año del período de balance y las cantidades o valores correspondientes. Este capítulo consta de dos (2) secciones

10.1. Sección Por CPC

En esta sección se relaciona la información correspondiente a la producción de bienes o la prestación de servicios discriminados por Código CPC. Se emplea la Clasificación Central de Productos (CPC) que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que pueden almacenarse. Están representados en ella productos que son resultado de una actividad económica, incluidos los bienes transportables, los bienes no transportables y los servicios.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento haya reportado por lo menos los principales bienes elaborados y/o servicios ofrecidos por el establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la descripción detallada del bien elaborado o servicio ofrecido guarda coherencia con el código CPC reportado.
- Verifique que la cantidad total producida o prestada guarde coherencia con las características propias del establecimiento (actividad económica, dimensión de la actividad, entre otros).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada bien elaborado o servicio prestado reportado en esta sección

10.2. Sección Por Sustancias

En esta sección se reporta información sobre aquellas sustancias de la lista RETC contenidas en los bienes elaborados y servicios (como sustancias puras, como parte de su formulación o en forma de impurezas o ingredientes inertes)



ofrecidos por el establecimiento durante el año del período de balance, que incidan en sus vertimientos o descargas o en sus emisiones a la atmósfera.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que, para todas las sustancias disponibles en esta sección, para las cuales el establecimiento haya seleccionado "Sí" en la columna "Reportar Producción", tenga información reportada.
- Verifique el nombre genérico de la sustancia corresponde a la realidad.
- Verifique que el estado de la sustancia guarde coherencia con el tipo de sustancia reportada.
- Verifique que la cantidad total producida guarde coherencia con las características propias del establecimiento (actividad económica, dimensión de la actividad, entre otros).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada sustancia reportada en esta sección

11. CAPÍTULO RESIDUOS

En este capítulo se relaciona la información sobre generación y manejo de los residuos generados en el establecimiento, para los residuos NO peligrosos, los residuos peligrosos (RESPEL) y los residuos entregados por el establecimiento durante el periodo de balance en el marco de los programas de devolución posconsumo. Este capítulo consta de tres (3) secciones.

11.1. Sección Residuos Peligrosos

En esta sección se relaciona la información sobre el almacenamiento y la gestión de los residuos peligrosos generados en el establecimiento durante el período de balance tanto al interior como al exterior de este; y se obtiene su generación. Adicionalmente se solicita la cantidad mensual generada de estos residuos durante el período de balance; y se obtiene la media móvil de los últimos seis (6) meses, así como la categoría del generador. La sección "Residuos Peligrosos" se divide en dos (2) subsecciones.

11.1.1. Subsección Generación y manejo de Residuos Peligrosos – Sección Residuos Peligrosos

En esta subsección se relaciona la información sobre el almacenamiento y la gestión de los residuos peligrosos generados en el establecimiento durante el



período de balance tanto al interior como al exterior de este; y se obtiene su generación

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento haya reportado cada una de las corrientes de residuos peligrosos que son generadas e acuerdo a su conocimiento de la actividad económica adelantada en el mismo y las características de operación del establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que la descripción detallada del residuo peligroso guarde coherencia con la corriente de residuo (código Y o código A) seleccionado.
- Verifique que la información de gestión interna corresponda a las capacidades del establecimiento para adelantar esas actividades.
- Verifique el tipo y subtipo de gestión reportado efectivamente corresponde al manejo dado al residuo durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de gestión externa No sea la misma que la reportada como gestión interna, esto representa un aumento en el cálculo de la cantidad generada del residuo.
- Verifique que, para la gestión externa, el gestor indicado (empresa y sede) se encuentre autorizado para la gestión de residuos peligrosos por parte de la Autoridad Ambiental competente durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de almacenamiento (interno o externo) haya sido diligenciada, puede encontrar valores en cero (0).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada corriente de residuo peligroso reportada en esta subsección

11.1.2. Subsección Categoría del Generador de Residuos o Desechos Peligrosos – Sección Residuos Peligrosos

En esta subsección se relaciona la información sobre la generación mensual de residuos peligrosos (sin discriminarla por corriente), se calcula la media móvil de los últimos seis (6) meses para establecer la categoría como generador del establecimiento durante el periodo de balance y se adjuntan las actas de gestión de los residuos gestionados externamente durante el periodo de balance.

Para la validación de esta subsección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.



- Verifique que la sumatoria de las cantidades generadas mensualmente reportada en esta subsección, corresponda de manera exacta a la sumatoria de las cantidades generadas por cada corriente de residuo reportadas en la subsección "Generación y manejo de Residuos o Desechos Peligrosos".
- Verifique que los gestores que expidieron las Actas de gestión efectivamente corresponden a los reportados en la subsección "Generación y manejo de Residuos o Desechos Peligrosos".
- Verifique que el tipo y subtipo de manejo reportados para cada corriente en la subsección "Generación y manejo de Residuos o Desechos Peligrosos", correspondan a lo manifestado en las actas de gestión (cuando la gestión es externa).

11.2. Sección Residuos No Peligrosos

En esta sección se relaciona la información sobre el almacenamiento y la gestión de los residuos NO peligrosos generados en el establecimiento durante el período de balance tanto al interior como al exterior de este; y se obtiene su generación.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento haya reportado cada uno de los tipos de residuos no peligrosos que son generadas de acuerdo a su conocimiento de la actividad económica adelantada en el mismo y las características de operación del establecimiento durante el periodo de balance.
- Verifique que el estado de la materia y la descripción detallada del residuo No peligroso guarde coherencia con el tipo de residuo seleccionado.
- Verifique que la información de gestión interna corresponda a las capacidades del establecimiento para adelantar esas actividades.
- Verifique el tipo y subtipo de gestión reportado efectivamente corresponde al manejo dado al residuo durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de gestión externa No sea la misma que la reportada como gestión interna, esto representa un aumento en el cálculo de la cantidad generada del residuo.
- Verifique que la información de almacenamiento (interno o externo) haya sido diligenciada, puede encontrar valores en cero (0).

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada corriente de residuo no peligroso reportada en esta sección



11.3. Sección Residuos posconsumo

En esta sección se relaciona la información correspondiente a los tipos de residuos y cantidades entregadas en el marco de los Programas de devolución posconsumo, establecidos en la normativa nacional vigente.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el tipo y subtipo del residuo, corresponda a un residuo para el cual efectivamente hay establecidos programas de devolución posconsumo.
- Verificar el mecanismo de recolección reportado por el establecimiento y la coherencia en la cantidad entregada durante el periodo de reporte de acuerdo con la operación del establecimiento.
- Verifique que los residuos posconsumo reportados en esta sección, hayan sido también reportados en la sección correspondiente (Residuos Peligrosos o Residuos No Peligrosos), de acuerdo con sus características.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada corriente de residuo posconsumo reportada en esta sección.

12. CAPÍTULO CONTINGENCIAS

En este capítulo se relaciona la información correspondiente a las contingencias (Fuga, Derrame, Incendio, Explosión, Otro) sucedidas al interior del establecimiento durante el periodo de balance, en las que se haya visto afectado uno o varios de los recursos naturales (agua, aire, suelo) e involucradas una o varias de las sustancias de la lista RETC. Este capítulo consta de dos (2) secciones.

12.1. Sección Información general de la Contingencia

En esta sección se relaciona información de la contingencia, como su identificación, fecha y hora de ocurrencia, duración, ubicación de la contingencia, acciones ejecutadas para su atención y los medios afectados por su ocurrencia.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.



- Verifique que la contingencia haya sido reportada por el establecimiento en VITAL.
- Verifique que la información de la fecha, hora y duración de ocurrencia de la contingencia corresponda a la realidad.
- Verifique que se hayan reportado la totalidad de medios afectados por la ocurrencia de la contingencia hayan sido reportados.
- Verificar la ubicación de la contingencia y que guarde relación con la ubicación reportada a su entidad.
- Verifique que las acciones ejecutadas para la atención de la contingencia que han sido reportadas efectivamente hayan sido desarrolladas por el establecimiento o instalación a quien éste contrate para esta actividad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Contingencia reportada en esta sección

12.2. Sección Sustancias

En esta sección se relaciona por medio afectado la carga de las sustancias de la lista RETC que se vieron involucradas en la contingencia.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el número vital de la contingencia y el medio receptor corresponda a la realidad.
- Verifique que la sustancia reportada efectivamente tenga relación con el tipo de contingencia a que se encuentra asociada.
- Verifique que el método de determinación de la carga (vertida o emitida), y el valor correspondan al evento producto de la contingencia.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada sustancia reportada en esta sección.

13. CAPÍTULO ACCIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL

En este capítulo se solicita información sobre las acciones de autogestión o autorregulación adelantadas en el establecimiento durante el período de balance, como, por ejemplo, las enmarcadas en las estrategias de la Política Nacional de Producción Más Limpia, tales como: sistemas de gestión ambiental, convenios de producción más limpia, programas de excelencia ambiental o medidas de producción más limpia implementadas. Este capítulo consta de seis (6) secciones.



13.1. Sección Información general

En esta sección se indica las diferentes acciones de gestión ambiental que fueron implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que, para cada pregunta disponible en esta sección, el establecimiento haya respondido de manera correcta si adelanta cada Acción de Gestión Ambiental o no.

13.2. Sección Sistemas de Gestión Ambiental

En esta sección se relacionan los Sistemas de gestión ambiental implementados en el establecimiento durante el periodo de balance, se encuentren o no auditados o certificados.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento efectivamente tenga implementado el Sistema de Gestión Ambiental indicado.
- Verifique (para sistemas auditados) que el ente auditor tenga competencia para esta actividad.
- Verifique (para sistemas certificados) que el ente certificador tenga competencia para esta actividad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada SGA reportado en esta sección.

13.3. Sección Convenios de Producción Más Limpia

En esta sección se reportan los Convenios de producción más limpia de los cuales hizo parte el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.



- Verifique que el establecimiento efectivamente haya hecho parte del Convenio de Producción Más Limpia indicado.
- Verifique que las organizaciones incluidas en el Convenio efectivamente hayan participado en él durante el periodo de balance.
- Verifique si la duración del convenio y su fecha de inicio corresponden a la realidad.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Convenio reportado en esta sección

13.4. Sección Programas de Excelencia Ambiental

En esta sección se diligencian los Programas de excelencia ambiental en los que participó el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente:

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento efectivamente haya hecho parte del Programa de Excelencia Ambiental indicado. Verifique que las organizaciones incluidas en el Programa efectivamente hayan participado en él durante el periodo de balance.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Programa reportado en esta sección.

13.5. Sección Medidas de Producción Más Limpia

En esta sección se relacionan las Medidas de producción más limpia (Categorías y subcategorías de las prácticas para la reducción de la contaminación), implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento efectivamente haya implementado las Medidas de Producción Más Limpia indicadas.
- Verifique que la categoría y subcategoría de las Medidas corresponda a la realidad.
- Verifique que la información de las razones de implementación de las medidas, así como de los beneficios y resultados obtenidos por medio de



su implementación, sean coherentes con la Categoría y subcategoría de la medida indicada.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Medida de Producción Más Limpia reportada en esta sección.

13.6. Sección Acciones de Reducción de la Contaminación

En esta sección para las sustancias diligenciadas en las salidas de agua y en las emisiones a la atmósfera se calcula o reporta la cantidad reducida de estas sustancias a partir de índices de actividad (por consumo, por producción, Otro; que se obtienen de la carga vertida o emitida y de la cantidad consumida o producida, respectivamente) del año anterior al período de balance reportado y del año del período de balance reportado; derivadas de las medidas de producción más limpia (Categorías y subcategorías de las prácticas para la reducción de la contaminación) implementadas en el establecimiento durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el tipo de reducción (sustancia o residuo) indicado corresponda a la realidad.
- Verifique que el tipo de índice (medición de la reducción) utilizado corresponde a la realidad.
- Verifique (cuando el establecimiento autodeclara la información de la cantidad reducida) que la información guarde coherencia con las cargas emitidas de la sustancia durante el periodo de balance con respecto al anterior.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Acción de Reducción de la Contaminación reportada en esta sección.

14. CAPÍTULO IMPORTACIONES SCPM

En este capítulo se solicita la información sobre la importación de las Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), que haya realizado el establecimiento durante el periodo de balance. Este capítulo consta de una (1) sección.



14.1. Sección Importaciones

En esta sección se relaciona la información correspondiente a las importaciones realizadas directamente por el establecimiento, en las que se vea involucrada una o varias Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal, durante el periodo de balance.

Para la validación de esta sección tenga en cuenta lo siguiente.

- Consulte la información disponible en el archivo de la Autoridad Ambiental, relacionada con la empresa para la cual pertenece el establecimiento que realizó el cierre del registro que está validando.
- Verifique que el establecimiento haga uso de Sustancias Controladas por el Protocolo de Montreal (SCPM), para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, y/o para actividades internas del establecimiento.
- Verifique que el Acto administrativo relacionado efectivamente haya sido otorgado al establecimiento para importaciones de sustancias SCPM durante el periodo de balance.
- Verifique que la información de la subpartida arancelaria, la sustancia y la aplicación correspondan a lo establecido en el acto administrativo otorgado al establecimiento para importaciones de sustancias SCPM durante el periodo de balance.
- Verifique que la cantidad importada No supere el cupo otorgado para importación.
- Verifique que la fecha de importación corresponda a la fecha en la que la sustancia ingresó al territorio nacional.

NOTA: Esta información debe ser verificada para cada Importación reportada en esta sección.